

Sesión 35ª, en martes 11 de septiembre de 1956

Ordinaria

(De 16 a 19)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO)
Y FIGUEROA**

**SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y HERNAN
BORCHERT RAMIREZ**

INDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I.—ASISTENCIA	1823
II.—APERTURA DE LA SESION	1823
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1823
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1823
Tramitación de asuntos particulares. (Se acuerda)	1826
Proyectos despachados por la Comisión de Hacienda. (Preferencia) .	1827
Proyectos sobre empréstito a la Municipalidad de Puchuncaví y sobre transferencia al Fisco del ferrocarril de Concepción a Curanilahue. (Se exime de Comisión y se aprueban)	1827 y 1833
V. HOMENAJE:	
A la memoria de don Agustín Edwards Budge. (Discursos de los se-	

	Pág.
ñores Cerda, Pérez de Arce, Rivera, Frei, Videla Ibáñez y Rettig)	1828
VI. ORDEN DEL DIA:	
Alteración del orden la tabla. (Se acuerda)	1830
Proyecto sobre amnistía para infractores de la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia. Observaciones del Ejecutivo. (Se fija hora para votarlo)	1831
Proyecto que modifica el Código Orgánico de Tribunales, sobre posesión del título de abogado para el ejercicio de determinados cargos del Poder Judicial. (Se fija hora para votarlo y se aprueba)	1832 y 1837
Proyecto que suspende los lanzamientos en el departamento de Arica. (Se aprueba)	1832
Proyecto sobre rehabilitación de nacionalidad de don Luis Olave Luna. (Se aprueba)	1833
Proyecto que modifica el artículo 9° de la ley N° 11.595, sobre beneficios a miembros del Cuerpo de Carabineros. (Se aprueba)	1834
Proyecto sobre modificación de los Códigos de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal y Orgánico de Tribunales. (Se aprueba)	1836
Proyecto sobre erección de un monumento a don Pedro Aguirre Cerda en Quillota. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba)	1836
Proyecto que autoriza la revalorización del activo de la Compañía Telégrafo Comercial. (Se incluye en la Cuenta y aprueba)	1836
Proyecto sobre franquicias de internación para maquinarias y otros elementos destinados a diversas industrias lecheras. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba)	1837
Proyecto que destina recursos para la ejecución de obras de agua potable en Valparaíso. (Se incluye en la Cuenta, se aprueba en general y a Comisión para segundo informe)	1838 y 1844
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito. (Se incluye en la Cuenta)	1844
Proyecto sobre transferencia de terrenos a la Municipalidad de Cañete, para la instalación del matadero municipal de esa localidad. (Se incluye en la Cuenta y se aprueba)	1847
Declaración de inhabilidad del Senador señor Guillermo Izquierdo. (Se fija hora para votarla)	1847
Publicación de un informe y de discursos. (Se acuerda)	1847 y 1853
Fondos para camino de Cholchol a Temuco. (Oficio)	1847
Sesión secreta	1848
VII. INCIDENTES:	
Modificación de la ley de Medicina Preventiva. Prevención del envejecimiento prematuro. Proyecto de ley. (Observaciones del señor Cruz-Coke)	1848

Anexos

Pág.

ACTA APROBADA:

Sesión 33ª, en 4 de septiembre de 1956. 1854

DOCUMENTOS:

- 1.—Mensaje del Ejecutivo que designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Italia al señor Javier Lira Merino.. 1863
- 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre erección de monumento a don Pedro Aguirre Cerda en Quillota 1863
- 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para vender un bien raíz a la Junta de Vecinos del cerro Mesilla, destinado a Retén de Carabineros 1864
- 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas sobre funcionamiento de las Comisiones Médicas de Carabineros .. 1864
- 5.—Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Acuerdo Comercial suscrito entre Chile e Italia 1864
- 6.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia al Fisco del Ferrocarril de Concepción a Curanilahue 1865
- 7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 11.682, sobre beneficios a determinado personal de las empresas marítimas 1866
- 8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 323 del Código del Trabajo sobre pago de la semana corrida 1866
- 9.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de terrenos fiscales al Club de Deportes "Espartá", de San Antonio. 1866
- 10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito 1867
- 11.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional con el que éste comunica que accede a la invitación formulada por el Senado atendiendo a una petición del señor Ampuero 1868
- 12.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de inhabilidad del Senador señor Izquierdo 1869
- 13.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre amnistía para infractores de la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia 1871
- 14.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica el Código Orgánico de Tribunales, sobre posesión del título de abogado para el ejercicio de determinados cargos del Poder Judicial 1872
- 15.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre modificación de los Códigos de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal y Orgánico de Tribunales 1873
- 16.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que suspende los lanzamientos en el departamento de Arica 1877

	Pág.
17.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre rehabilitación de nacionalidad de don Luis Olave Luna	1878
18.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre erección de un monumento a don Pedro Aguerre Cerda en Quillota	1878
19.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que autoriza la revalorización del activo de la Compañía Telégrafo Comercial.	1879
20.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para maquinarias y otros elementos la instalación del matadero municipal de esa localidad	1879
21.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que destina recursos para la ejecución de obras de agua potable en Valparaíso	1880
22.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre transferencia de terrenos a la Municipalidad de Cañete, para la instalación del matadero municipal de esa localidad	1883
23.—Moción del señor Coloma sobre modificación de la ley N° 7.755, que releva al Cuerpo de Bomberos de Santiago de la obligación de construir un cuartel en la comuna de Providencia	1884
24.—Moción del señor Figueroa sobre pensión de gracia a doña Lucila García viuda de Quezada Acharán	1885
25.—Moción del señor Alessandri, don Fernando, sobre beneficios a doña Rosa Martínez Martín	1886
26.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar un empréstito	1886
27.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la ley N° 11.595, sobre beneficios a miembros del Cuerpo de Carabineros	1887
28.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la ley N° 11.595, sobre beneficios a miembros del Cuerpo de Carabineros	1888

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González, Eugenio |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Lavandero, Jorge |
| —Ahumada, Gerardo | —Marín, Raúl |
| —Alessandri, Eduardo | —Martínez, Carlos A. |
| —Alessandri, Fernando | —Martones, Humberto |
| —Alvarez, Humberto | —Moore, Eduardo |
| —Allende, Salvador | —Mora, Marcial |
| —Ampuero, Raúl | —Opasso, Pedro |
| —Amunátegui, Gregorio | —Pedregal, Alberto Del |
| —Bellohio, Blas | —Pereira, Julio |
| —Bulnes S., Francisco | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Cerda, Alfredo | —Poklepovic, Pedro |
| —Coloma, Juan Antonio | —Prieto, Joaquín |
| —Correa, Ulises | —Quinteros, Luis |
| —Cruz-Coke, Eduardo | —Rettig, Raúl |
| —Curtí, Enrique | —Rivera, Gustavo |
| —Faivovich, Angel | —Rodríguez, Aniceto |
| —Figueroa, Hernán | —Torres, Isauro |
| —Frei, Eduardo | —Videla, Hernán |
| —García, José | —Videla, Manuel |
| —González M., Exequiel | |

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión

33ª, en 4 de septiembre, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 34ª, en 5 de septiembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Italia, al señor Javier Lira Merino. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

Noventa y siete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar con modificaciones los proyectos de ley que benefician a doña María Vergara v. de Salas Pereira y a doña Tulia Berroeta Kennedy, respectivamente.

—El primero se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República y el segundo queda para tabla.

Con los 31 que a continuación se indican, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Alegría v. de Bejarano, Melania.

Alvarado v. de Aránguiz, Elisa e hijo.
 Alvarez v. de Chaparro, Hortensia e hijos. •

Arancibia Vicencio, Aquilino.

Baudichón Berríos, Ernesto.

Briceno v. de Reverditto, Higinia Hortensia.

Corral Puga, Alfredo.

Correa Ariztía, Andrés.

Domínguez v. de Carrasco, Josefina.

Escobar del Río, Marta.

González Prada v. de Zárate, Javiera.

Huneeus v. de Ibar, Oriana e hija.

Jaramillo v. de Marambio, Amaranta.

Letelier v. de Chávez, María.

Martínez Rubilar, Eleodoro.

Montt v. de Rojo, Josefina.

Muñoz Ossandón, Adriana.

Ossandón Turrís, Juana Rosa.

Peña v. de Castellón, Auristela.

Pizarro Guzmán, Amelia.

Prieto Aravena, Carlos.

Rojas Rojas, Tomás.

Ruiz Yávar, Roberto.

Ramos v. de Recabarren, Ana.

Salvatti Petrali, Renato.

Serruys v. de Espejo, María Inés.

Valdés Céspedes, Manuel.

Vicuña de Viel, Eugenia.

Viveros v. de Echenique, Matilde.

Walker Díaz, Eugenio.

Zamora Larrea, Arturo.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los ocho siguientes comunica que ha prestado su aprobación a los proyectos que se indican:

El que autoriza la erección de un busto, a la memoria del ex Presidente don Pedro Aguirre Cerda, en la ciudad de Quillota. (Véase en los Anexos, documento 2).

El que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para vender un bien raíz a la Junta de Vecinos del Cerro Mesilla, de esa comuna. (Véase en los Anexos, documento 3).

El que establece normas para el funcionamiento de las Comisiones Médicas de Carabineros. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

El que aprueba el Acuerdo Comercial entre la República de Chile y la de Italia. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

El que transfiere al Fisco el ferrocarril de Concepción a Curanilahue. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

El que modifica la ley 10.668, que creó la Sección Tripulantes de Naves y Obreros Marítimos en la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 7).

El que modifica el artículo 323 del Código del Trabajo, sobre pago de la semana corrida. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

El que autoriza a S. E. el Presidente de la República para transferir el dominio de unos terrenos fiscales al Club de Deportes "Esparta", de San Antonio. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con los tres que a continuación se indican, comunica:

1) Que ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, rechazado por el Senado, que modifica la ley 11.119, que autorizó a la Municipalidad de Calama para contratar empréstitos.

2) Que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que autoriza a S. E. el Presidente de la República para enajenar un bien raíz ubicado en Concepción.

3) Que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que aclara la disposición del artículo 4º de la ley 11.175.

—*Se mandan archivar.*

Con los 53 últimos comunica haber dado su aprobación a los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Acevedo de Vergara, Rosa Adela.

Arellano Godoy, Arsenia.

Avila Carvallo, Carmen.
 Barra v. de Jaque, Rosa.
 Beauvais v. de Castro, Augusta.
 Belloni de Gabler, Angela.
 Besa v. de Díaz Garcés, María.
 Bórquez Montero, Israel.
 Cabrera de Muñoz, Raquel e hijas.
 Contreras Fuentes, Rómulo.
 Cortés de Goycoolea, Blanca.
 Chanks, Oscar Haroldo y Graciela Ma-
 ría.
 Dávila Espinoza, Ema.
 Díaz Pérez, Pedro 2º Antonio.
 Elgueta Prado, Delfina.
 Escobar Díaz, Andrés.
 Farías v. de Gana, Julia del Carmen.
 Fanta Tomaszewsky, Carlos.
 Falco v. de Bustos León, Marta.
 González González, Francisco.
 Guerrero v. de Groves, Ana.
 Hormazábal v. de Barrera, Aliz.
 Hübner Bezanilla, Jorge.
 Hurtado Prieto, Adriana.
 López de Arenas, Elena.
 Mardones Valenzuela, Cora.
 Martínez v. de Bravo, Ernestina.
 Mackenna Cerda, Rita y Carmela.
 Minvielle de Larraín, Blanca.
 Muñoz Reyes, Dora y Josefina.
 Patiño Mac-Iver, Raúl.
 Pinochet Pinochet, Remberto.
 Pinto Riquelme, Julio.
 Polloni Almarza, Victoria.
 Plaza, Manuel.
 Ramírez Mardones, Lastenia, Amanda,
 Amadora y Josefina.
 Ramírez Sotomayor v. de Labbé, Ma-
 ría.
 Ríos González, Gregorio.
 Riquelme v. de Nazar, Raquel.
 Riquelme v. de Nazar, Isabel.
 Rivera Gazmuri, Matilde, Manuela y
 Lucrecia.
 Rodríguez Ríos, Bernardo.
 Rojas Navarrete, Julio.
 Ruiz Mondaca, Vicente.
 Sánchez Latorre, Mario.
 Segura Cáster, Luis.
 Serrano v. de Yáñez, Ramona.

Seguel Green, Erlinda.
 Segura Merino, Juan Francisco.
 Soto Bravo, Leopoldo.
 Verdugo León, Egidio.
 Zañartu v. de Torres, Florencia.
 Bahamonde Arroyo, Carlos.
 Ballesteros de Córdova, Teresa.
 —*Pasan a la Comisión de Asuntos de
 Gracia.*

Uno del señor Ministro de Defensa Na-
 cional, con el cual contesta el oficio soli-
 citado por el Honorable Senador señor
 Raúl Ampuero, relativo a compras de ar-
 mamentos en los Estados Unidos. (Véase
 en los Anexos, documento 11).

Uno del señor Ministro del Trabajo, con
 el cual remite antecedentes relacionados
 con el conflicto de los obreros de las Ofi-
 cinas Pedro de Valdivia y María Ele-
 na.

—*Quedan a disposición de los señores
 Senadores.*

Uno del señor Ministro de Economía,
 en el cual formula indicaciones al proyec-
 to sobre creación del Colegio de Ingenie-
 ros y del Colegio de Técnicos.

—*Se manda agregar a sus anteceden-
 tes.*

Informes

Seis de la Comisión de Constitución, Le-
 gislación, Justicia y Reglamento, recaídos
 en las siguientes materias:

Petición de inhabilidad del Honorable
 Senador señor Guillermo Izquierdo, for-
 mulada por don Hernán Leigh. (Véase en
 los Anexos, documento 12).

Observaciones del Ejecutivo al proyec-
 to de ley que concede amnistía a los in-
 fractores de la ley de Defensa Permanente
 de la Democracia. (Véase en los Anexos,
 documento 13).

Proyecto de la Honorable Cámara de
 Diputados que modifica el Código Orgá-
 nico de Tribunales en su artículo 503.
 (Véase en los Anexos, documento 14).

Mensaje del Ejecutivo en que introduce
 diversas modificaciones a los Códigos de

Procedimiento Civil, Procedimiento Penal y Orgánico de Tribunales. (Véase en los Anexos, documento 15).

Proyecto de la Cámara de Diputados que suspende por el plazo de seis meses los lanzamientos en el Departamento de Arica. (Véase en los Anexos, documento 16).

Solicitud sobre reabilitación de nacionalidad, presentada por don Luis Olave Luna. (Véase en los Anexos, documento 17).

Cincuenta y uno de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en los siguientes asuntos, relacionados con las personas que se indican:

Proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

Aguilar Zerón, Alfredo.

Antúnez Ramírez, José Caupolicán.

Araya v. de Barriga, Laura y Barriga Espinoza, Sara.

Bahamonde Arroyo, Carlos.

Barros v. de Nelf Victoria.

Collao v. de Caballero, Rosa Ester.

Cortés de Goycoolea, Blanca.

Chanks, Oscar Haroldo y Graciela María.

Dueñas de Sepúlveda, Berta.

Elgueta Predo, Delfina.

Espejo Pando, Felicinda, Rebeca y Rosa Amelia.

Garrido Gómez, Feliciano.

Godoy Alcayaga, Lucila.

González de Quiroga, Ernestina.

Hormazábal v. de Barrera, Aliz.

Hurtado Prieto, Adriana.

López de Arenas, Elena.

Merino v. de Heuisler, Carmela.

Muñoz Reyes, Dora y Josefina.

Navarrete v. de Bravo, Iris.

Pinto Riquelme, Julio.

Ramírez Sotomayor de Labbé, María.

Rivera Gazmuri, Matilde, Manuela y Lucrecia.

Rojas Navarrete, Julio.

Robinson de Salcedo, Olga e hijos menores.

Romero v. de Mendoza, Dora.

Ruiz Mondaca, Vicente.

Sánchez v. de Díaz, Ema.

Suazo Silva, Juan Alberto.

Verdugo León, Egidio.

Mociones:

Bisquert Prado, Próspero.

García Huidobro v. de Fuenzalida, Juana y García Huidobro v. de Fernández, Julia.

Jorquera v. de Hidalgo, Rosa.

Solicitudes:

Aguayo Muñoz, Fermín.

Arancibia Latorre, Carlos.

Berrios Muñoz, Luis Germán.

Cisternas Bravo, María.

Contreras v. de Benítez, Florentina.

Delfín v. de Cortínez, Rosa.

Cavada Trucio v. de Vásquez, María.

Figueroa Fuentealba, Miguel.

Gajardo Rebolledo, Teodoro.

Galardo v. de Ulloa, María del Socorro.

Jara Isla, Mercedes.

Mahns v. de Serrano, María.

Mansilla Mansilla, Manuel.

Raddat v. de Cifuentes, Luisa.

Sánchez Niño, Josefina.

Silva v. de Dublé, María Teresa.

Venegas Salas, Rodolfo.

Villarroel v. de Mansilla, Esmelinda.

—*Quedan para tabla.*

PREFERENCIAS

El señor QUINTEROS.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor QUINTEROS.— Con respecto a las solicitudes de gracia de que se acaba de dar cuenta, muchas de ellas ya aprobadas por la Comisión, me parece de toda necesidad despacharlas en la sesión

de hoy, porque algunas tienen que ir nuevamente a la Cámara de Diputados. Solicito, en consecuencia, el asentimiento de la Sala para que, en vez de tratarlas en la sesión de mañana, las despachemos hoy.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Parece lo más oportuno.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si le parece a la Sala, se destinarían los últimos 15 minutos del Orden del Día de la sesión de hoy a asuntos de gracia.

El señor FAIVOVICH.— Entiendo que esto es sin perjuicio de la sesión de mañana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Exactamente, señor Senador.

El señor FAIVOVICH.— Además, haría indicación para que, si hubiera tiempo disponible, las materias despachadas hoy por la Comisión de Hacienda, algunas de las cuales vienen de la Cámara de Diputados, sean despachadas en la sesión de hoy.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Si no hay oposición, se procedería en la forma indicada por el Honorable señor Faivovich.

El señor CERDA.— Quisiera que en el acuerdo se incluyera un proyecto que beneficia a la Municipalidad de Puchuncaví, que ya tiene informe.

El señor FAIVOVICH. — A ése me he referido.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — No tendría ningún inconveniente, siempre que se trate sobre tabla el proyecto relacionado con el ferrocarril de Concepción a Curanilahue.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Pero no está informado. Se requiere el asentimiento unánime de la Sala para eximirlo del trámite de Comisión.

El señor CURTI.— Es muy sencillo y breve.

El señor AMUNATEGUI.— Señor Pre-

sidente, ¿vamos a emplear esas dos sesiones en una fácil legislación de Fiestas Patrias, despachando todos los proyectos que están llegando, sin informe de Comisión?

Antes de la sesión, expresé al señor Presidente que me opondría a toda indicación para eximir del trámite de Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — ¿No habría acuerdo, entonces?

El señor AMUNATEGUI.— Salvo que fuera sólo para ese proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Para este solo proyecto, Honorable colega.

El señor AMUNATEGUI.— En ese caso, no me opondría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muchas gracias.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Queda así acordado.

Mociones

El señor PROSECRETARIO.— Del Honorable señor Coloma, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Providencia para relevar al Cuerpo de Bomberos de Santiago de la obligación de construir un cuartel de bomberos en dicha comuna. (Véase en los Anexos, documento 23).

— *Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Del Honorable señor Figueroa por la cual aumenta la pensión de que disfruta doña Lucila Garza v. de Quezada Acharán. (Véase en los Anexos, documento 24).

Del Honorable señor Alessandri, don Fernando, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Rosa Martínez Martín. (Véase en los Anexos, documento 25).

Solicitudes

Cuatro de las personas que se indican, en las que piden diversos beneficios:

Cordero Hurtado, Abel.

Mahns v. de Serrano, María.

Silva v. de Dublé, María Teresa.

Zañartu v. de Schmidt, Carolina.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Invitación

Una de Su Eminencia el Cardenal José María Caro Rodríguez, con la que invita a los señores Senadores al solemne Te Deum que se oficiará en la Iglesia Catedral, el martes 18 del presente a las 11, con motivo de la celebración del aniversario de nuestra Independencia Nacional.

—*Se manda comunicar a los señores Senadores.*

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados, con el cual envía el texto del informe evacuado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esa Corporación, como también la discusión en esa rama Legislativa, acerca de la consulta formulada respecto del alcance que podría tener sobre el edificio y bienes del Congreso Nacional, un dictamen emitido por la Contraloría General de la República sobre el régimen legal a que debe someterse un bien fiscal para ser destinado a bien nacional de uso público.

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior.*

V.—HOMENAJE

A LA MEMORIA DE DON AGUSTIN EDWARDS BUDGE

El señor CERDA.—Señores:

En nombre de los Senadores del Partido Conservador Unido y del Senador señor Cruz-Coke, presidente del Partido Conservador, elevo hoy mi voz, llena de sentimiento, para rendir un cálido homenaje a la memoria de don Agustín R. Edwards Budge. Su sensible fallecimiento ha embargado de dolor a su distinguida fa-

milia y ha dejado una nota de amarga tristeza en la opinión pública.

Me ha tocado a mí cumplir esta dolorosa misión y me siento honrado al hacerlo, porque no hay nada que dé mayor satisfacción que rendir homenaje al esfuerzo personal, al espíritu de empresa y al afán creador, cualidades éstas que se encontraban perfectamente conjugadas en la relevante personalidad del extinto.

Así como el oro se va decantando y purificando en la ignorada quietud del crisol, así también la persona de don Agustín Edwards se fué forjando recia y fuerte en la dura labor de cada día, en las múltiples actividades en que le cupo desarrollar sus innegables cualidades de hombre de empresa. Su paso por la vida ha sido fecundo y ha dejado en pos de sí huellas imborrables que lo perfilan con toda nitidez en la vida nacional.

Su acendrado amor por el progreso, manifestado en múltiples y variadas formas, sus privilegiadas dotes de organizador y su constante desvelo por el avance técnico, lo distinguieron desde un principio como un valor para el periodismo nacional. Fué en estas actividades donde vació el rico caudal de conocimientos, experiencias e iniciativas personales que había recibido de sus ilustres antepasados y que plasmó y adaptó a las exigencias del presente. Desde su alto cargo de presidente del consejo directivo de la empresa "El Mercurio", supo orientar y dirigir a esta importante institución periodística, haciendo que ella fuera respetada y admirada tanto en el País como en círculos culturales extranjeros. Sus dotes de caballerosidad e hidalguía lo hicieron prestigiado en el exterior y, como lo expresó el Director de "La Nación" argentina, don Bartolomé Mitre, llegó a ser el "símbolo de la Prensa Libre de América".

Vinculado a importantes actividades de la banca, del comercio y de la educación, desempeñó con todo acierto la presidencia del Banco de A. Edwards y Cía., de la Compañía de Seguros La Chilena Conso-

lidad y de la Universidad Federico Santa María. En estas actividades, se hizo querer por los que lo rodeaban y dejó en ellas un sello personal que difícilmente se borrará.

En armónico contraste con sus singulares cualidades como abogado, diplomático y hombre de empresa, se destaca en forma especial su amor por la música y el deporte, en donde quiso encontrar solaz para su cansancio, recreo para su espíritu y quietud para sus desvelos.

Hoy, al rendirle este homenaje, lleguen hasta su familia los sentimientos de nuestra sentida condolencia por el pesar que la aflige, y quiera el Todopoderoso llevar hasta su hogar el suave consuelo que da el saber que una vida se ha consagrado por entero al servicio de nobles ideales.

He dicho.

El señor PEREZ DE ARCE.— Señor Presidente:

En forma inesperada, como todo suceso infausto, tronchó el destino inexorable la vida meritoria, de cívica superación y de trabajo de don Agustín R. Edwards Budge.

Educado en Eton y Oxford, abogado titulado en Inglaterra, regresó joven a la Patria para asumir con tino y sin pretensión, responsabilidades en el periodismo y en la marcha económica e industrial de la Nación.

Rehuyendo la gallardía impulsadora del fundador, sin buscar el brillo de la vida política y diplomática, sin pretender una plataforma para la expresión de ideas personales o de partido, Agustín R. Edwards supo transmitir su ejemplo de serena dedicación y constancia en el trabajo, su afán de servicio público y su fe en el destino del País, en las columnas del diario centenario que ha albergado y alberga políticos, economistas, escritores y cuanto de valor más representativo hubo y hay en las esferas gubernativas, intelectuales y docentes de nuestra colectividad.

Agustín R. Edwards supo llevar a las

numerosas empresas y organizaciones industriales en que le cupo participar, su empeño de hacer obra útil y de progreso, sin arrestos espectaculares ni temores pusilánimes ante la crítica o la incomprensión de intereses secundarios que pudieran sentirse vulnerados.

En numerosos consejos bancarios, compañías de seguros, sociedades culturales y deportivas que lo contaban en su marco directivo, logró hacer oír con respeto la voz experimentada y sensata de quien conocía bien los problemas económicos y mercantiles porque los había estudiado en profundidad y con dedicación.

La Universidad Técnica Santa María lo vió seguir la línea que le marcó su ilustre antecesor e impulsar con renovadas energías la marcha progresista de una institución dedicada a formar ciudadanos de trabajo y útiles para el desarrollo industrial del País.

Ha bajado a la tumba prematuramente abierta, un espíritu de selección, un trabajador silencioso y progresista, un chileno altruista y patriota.

El Partido Nacional y los Senadores de sus bancos le dedican su homenaje emocionado y hacen llegar a su distinguida familia la expresión de su más sentida condolencia.

El señor RIVERA.— Hace bien el Senado al rendir esta tarde un sentido homenaje al ciudadano ilustre, recientemente desaparecido, don Agustín Edwards Budge.

Hereditario de una tradición de rectitud, de nobleza y de espíritu público, el señor Edwards Budge no buscó su senda ni en las exterioridades ni en los ademanes que pudieran exaltar su nombre, sino en el silencio y en la dedicación de su ser para prestar servicios al País en las esferas en que le tocó actuar.

Hombre de consejo en las industrias, la banca y el comercio, se destacó por su claro criterio, por su rectitud y su hombría de bien.

En la banca, continuó la tradición de

familia que lo hacía llevar esta tarea con frialdad comprensiva, pero con tesón y firmeza en las normas correctas que deben imperar en los negocios.

En todas las actividades en que participó, dejó un sello de honorabilidad y dedicación en favor de los intereses que estaba encargado de custodiar, dando así un elevado ejemplo a sus conciudadanos.

En la Universidad Santa María, a la que prestó especial dedicación, cuidó siempre que ésta desarrollara su acción en la forma visionaria, magnífica y altruísta que le trazó su benéfico fundador.

Los Senadores liberales creemos que, en estos momentos, no podemos omitir nuestra palabra en el homenaje al destacado hombre de progreso que acaba de desaparecer.

Nosotros le rendimos muy sentido homenaje y hacemos llegar a su distinguida familia y a los organismos en que él actuó nuestro más profundo pesar.

El señor FREI.— En representación de mi partido y en mi propio nombre, me adhiero al homenaje que diversos Senadores y partidos han rendido a don Agustín Edwards.

Durante su vida ejerció decisiva influencia por medio de la prensa, de organizaciones comerciales y educacionales, y lo hizo con mesura y dignidad.

Por eso, este homenaje es justo, y hacemos llegar nuestro pesar a la familia del ilustre extinto.

El señor VIDELA (don Manuel). — Como Senador independiente, adhiero al homenaje a la memoria de don Agustín Edwards Budge.

Un mérito enorme en los hombres que nacen en cuna de oro, que no tendrían más que vivir una vida fácil y agradable, es dedicarse, en cambio, al esfuerzo, al trabajo y contribuir a la grandeza de su patria. Así fué la vida del señor Edwards. Por eso, adhiero al homenaje.

Me adhiero también a él porque este gran ciudadano, que fué contrario al Gobierno del señor Ibáñez, en todo momen-

to —lo sé por conversaciones tenidas con Ministros de Hacienda—, llegó hasta la Moneda y dió consejos y voces de aliento.

Hago llegar mis sentimientos a su familia.

El señor RETTIG.— Señor Presidente:

La distancia que medió siempre entre nuestro pensamiento político y el que alenté en vida don Agustín Edwards Budge, no nos impide, a los Senadores radicales, reconocer la justicia del homenaje que el Honorable Senado ofrece a ese varón de selecta condición moral que fué el ciudadano desaparecido. Adherimos a él.

VI.—ORDEN DEL DIA

ALTERACION DE LA TABLA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — No ha llegado todavía el informe sobre el proyecto que figura en el primer lugar de la tabla. Correspondería continuar discutiendo el signado con el número 3, referente a la ley de Defensa Permanente de la Democracia, pero me atrevería a proponer que tratáramos, primero, los proyectos que siguen en el orden, desde el signado con el número 4 adelante. El informe relativo a la inhabilidad del Honorable señor Izquierdo se tratará cuando llegue a la Sala.

El señor VIDELA (don Hernán). — ¿Y el proyecto que está en segundo lugar?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Como tampoco ha llegado su informe, quedará para mañana.

El señor FREI.— ¿Está en tabla o se dió cuenta del informe de la Comisión de Relaciones Exteriores sobre el proyecto relativo al Tratado Chileno-Boliviano.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente). — Hasta el momento, no ha llegado el informe.

El señor CORREA.— Al respecto, puedo decir al señor Senador que en la sesión del miércoles pasado, a indicación del Senador que habla, se acordó prorrogar el plazo a la Comisión para emitir su infor-

me hasta las 24 de hoy. El informe estará listo en breves momentos más, de manera que el proyecto podrá discutirse en la sesión de mañana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si al Senado le parece, se procedería en la forma propuesta por la Mesa.

Acordado

Corresponde, entonces, empezar por el proyecto que figura en cuarto lugar.

AMNISTIA A INFRACTORES DE LA LEY DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Legislación, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que concede amnistía a los infractores de la ley de Defensa Permanente de la Democracia.

—*El señor Secretario da lectura al informe, que figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 13, página 1871.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.— Señor Presidente, pido que la votación quede para la próxima sesión.

El señor ALLENDE.— ¿Es reglamentaria la petición?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Sí, puede hacerla un Comité.

El señor RODRIGUEZ.— Hay que votar.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No. Es un derecho que puede ejercerse en nombre de un Comité.

El señor ALLENDE.— Lamentamos que tal derecho se ejerza.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

De acuerdo con el Reglamento, la votación queda para la sesión de mañana.

El señor TORRES.— ¿Se efectuará la votación a una hora determinada?

El señor RODRIGUEZ.— ¿Cuál es el afán de dejarla para mañana?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece a la Sala, se podría efectuar mañana a las cinco y media.

Acordado.

El señor RIVERA.— Puede ser que mañana no vengan Sus Señorías.

El señor PRIETO.— Mañana estarán todos.

El señor QUINTEROS.— Este retardo significa que ya la Cámara no podrá votar este asunto durante la actual legislatura.

El señor RODRIGUEZ.— Esto significa ser más cruel.

El señor ALLENDE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no está cerrado el debate.

El señor CERDA.— Está cerrado.

El señor Presidente ofreció la palabra dos veces y nadie pidió usar de ella. En seguida, cerró el debate.

El señor ALLENDE.— Tuve la impresión de que el señor Presidente hacía solamente presente a la Sala la indicación formulada por el Honorable señor Rivera. En tal sentido...

¡Permítame, señor Senador!

Tengo entendido que el señor Presidente dió por cerrado el debate solamente respecto de la indicación que formuló el Honorable señor Rivera y no sobre el proyecto mismo.

El señor RIVERA.— ¡Quedó cerrado el debate!

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No hay inconveniente para que Su Señoría use de la palabra, con el asentimiento de la Sala.

El señor ALLENDE.— Lo haré al fundar el voto, señor Presidente.

El señor MARTONES.— ¿Se acordó dejar pendiente esta materia para mañana?

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Se votará a las cinco y media, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Muy bien. Nos acogeremos al derecho que tenemos para fundar nuestros votos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Queda acordado votar este proyecto mañana a la hora indicada. Acordado.

MODIFICACION DEL ARTICULO 503 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES.— FIJACION DE DIA PARA VOTACION

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 503 del Código Orgánico de Tribunales.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 34ª, en 5 de septiembre de 1956, documento 4, página 1814.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 14, página 1872.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES. — Votémoslo mañana también, a las cinco y media, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se fijaría el día de mañana, a las cinco y media de la tarde, para la votación de este proyecto, de acuerdo con la indicación que ha hecho el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES. — ¡Podemos dedicar todo el día de mañana para votar estos proyectos! ¡Hay que seguir la línea trazada...

El señor RIVERA.— ¡O cerrar el debate, también...!

El señor MARTONES.—...tan elegantemente por el Honorable señor Rivera!

El señor RIVERA.—¿La encuentra elegante Su Señoría?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se podría fijar una hora determinada para la votación de este proyecto.

El señor MARTONES.—¡A las cinco y media, señor Presidente!

El señor VIDELA (don Manuel).— ¡Cómo vamos a votar todos los proyectos a las cinco y media!

Podría votarse a las seis de la tarde, después de los discursos para fundar los votos.

El señor FREI.—Creo que mañana debemos conocer el Tratado con Bolivia.

El señor MARTONES.—También le fijamos día de votación. Puede ser la sesión siguiente.

El señor FREI.—Es que no habrá otra sesión.

El señor MARTONES.—¿Por qué? El actual período termina el 18. Mañana pediremos que el Tratado quede para la sesión siguiente. Así mismo se procedería con los nombramientos de diplomáticos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿El Honorable señor Martones tendría inconveniente para votar este proyecto al comienzo de la sesión de mañana?

El señor MARTONES.—A las cinco o a las seis de la tarde, señor Presidente.

El señor VIDELA (don Manuel).— Tendría que ser a las cinco, porque el proyecto sobre la amnistía se votará a las cinco y media de la tarde, y será una votación larga.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, se acordaría votar este proyecto al comienzo del Orden del Día.

Acordado.

SUSPENSION DE LANZAMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARICA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación,

Justicia y Reglamente recaído en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que suspende por un plazo de seis meses los lanzamientos en el departamento de Arica.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 7 de agosto de 1956, documento 5, página 1298.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 16, página 1877.

—Se aprueba el proyecto.

REHABILITACION DE NACIONALIDAD PARA DON LUIS OLAVE LUNA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en una solicitud presentada por don Luis Olave Luna en la que pide rehabilitación de nacionalidad. Firman el informe los Honorables señores Alessandri (don Fernando), Bulnes y Alvarez.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento 17, página 1878.

—Se aprueba el informe.

TRANSFERENCIA AL FISCO DEL FERROCARRIL DE CONCEPCION A CURANILAHUE

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley que transfiere al Fisco el ferrocarril de Concepción a Curanilahue, y que ha sido eximido del trámite de Comisión a petición del Honorable señor Aguirre Doolan.

—El proyecto aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 6, página 1865.

—Se aprueba el proyecto.

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Puchuncavi.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 33ª, en 4 de septiembre de 1956, documento 5, página 1760.

—El informe de la Comisión de Gobierno figura en los Anexos de esta sesión, documento 26, página ...

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Gobierno, con las firmas de los Honorables señores Cerda y Martínez propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

La Comisión de Hacienda propone, en el artículo 3º, sustituir las palabras, "1º de enero de 1957" por las siguientes: "la contratación del o de los préstamos" y suprimir las palabras "y hasta el pago total de los mismos o ejecución de las obras, según sea el caso".

Propone, también, la Comisión de Hacienda, suprimir el artículo 5º.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA don (Manuel).—Pido, señor Presidente, que el proyecto sea despachado conforme con lo propuesto por la Comisión de Gobierno del Senado, pues, de otra manera, la Municipalidad va a perder el beneficio que se le quiere conceder y se va a perjudicar quizás por cuánto tiempo más, ya que...

El señor CERDA.—La diferencia consiste en que la Comisión de Hacienda contribuciones y estableció que éstas deberán comenzarse a cobrar desde el momento en que se contraten el o los empréstitos; en cambio, el proyecto de la Cámara de Diputados establece que el cobro de la contribución adicional empezará a regir desde el 1º de enero de 1957.

Esta es la diferencia que hay entre el proyecto de la Cámara y lo propuesto por la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor RIVERA.—Estimo que el proyecto debiera ser aprobado según los términos del informe de la Comisión de Gobierno.

El señor QUINTEROS.—¿El informe de la Comisión de Hacienda es diferente del proyecto de la Cámara de Diputados?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Comisión de Gobierno del Senado propone que el proyecto se despache en la misma forma en que lo hizo la Cámara de Diputados, pero la de Hacienda le introdujo varias enmiendas.

El señor QUINTEROS.—Si aprobamos el informe de la Comisión de Hacienda, no podrá despacharse totalmente el proyecto en esta legislatura. A pesar de todos los reparos que la iniciativa haya merecido a la Comisión de Hacienda del Senado, se me ocurre que es necesario, para no perjudicar a la Municipalidad de Puchuncaví, que aceptemos el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si se formula indicación, habría que votar las modificaciones.

El señor POKLEPOVIC.—Formulo indicación para votar la modificación de la Comisión de Hacienda.

El señor AMUNATEGUI.—¿Cuál es el inconveniente que ve el señor Senador por Santiago? Si el proyecto se aprueba ahora, de todos modos alcanzaría a despacharse en la Cámara dentro de la actual legislatura.

El señor QUINTEROS.—Por mi parte, no tengo inconveniente. Sólo expresaba una reflexión que este asunto me merecía.

El señor FAIVOVICH.—Alcanza a ir el proyecto a la Cámara.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa, 14 por la negativa, 3 abstenciones y 2 pareos.*

El señor VIDELA (don Haniel). — No hay quórum.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Como influyen las abstenciones, se repetirá la votación.

Ruego a los señores Senadores que se han abstenido, emitir su voto.

El señor AMUNATEGUI.—Si se aprueba en esta forma, la Cámara de Diputados alcanza a despachar el asunto en la sesión de mañana.

El señor POKLEPOVIC.—Me permito retirar la indicación, pues mantenerla significaría faltar a una norma establecida desde hace mucho tiempo en la Comisión de Hacienda, que no habría ninguna conveniencia en romper.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Honorable señor Poklepovic da por retirada su indicación, de manera que quedaría aprobado el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

El señor MARTINEZ.—Hago mía la indicación. Pido que se vote, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se aprueba el proyecto con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

BENEFICIO A DETERMINADO PERSONAL DEL CUERPO DE CARABINEROS (MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 9º Y 10 DE LA LEY 11.595)

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 11.595, que beneficia a determinados ex

sargentos de Carabineros y a funcionarios de grados equivalentes.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento Nº 16, página 1561.*

—*Los informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda figuran en los Anexos de esta sesión, documentos 27 y 28 y páginas 1887 y 1888, respectivamente.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general. Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra, señor Presidente.

No abundaré en las consideraciones que se han dado a conocer mediante la lectura del informe de la Comisión de Gobierno. Solamente quiero expresar que esta iniciativa representa un acto de justicia para determinados ex sargentos de Carabineros y funcionarios de grado equivalente que, hasta la fecha, en virtud de la ley 11.595, aparecen sufriendo un tratamiento discriminatorio. Con la modificación aprobada por la Cámara de Diputados, que, según espero, contará con la ratificación del Senado, se pondrá término a un sistema de clara injusticia para estos ex servidores.

En relación con el financiamiento del proyecto, la Cámara había imputado el gasto que demanda a la ley 12.084. Sin embargo, como dicha ley no permite financiar los 146 millones de pesos que significará su aplicación, la Comisión de Hacienda del Senado, en su sesión de hoy, previas las consultas del caso, resolvió imputar el gasto al ítem de pensionados del presupuesto del Ministerio de Hacienda, ítem que permite atender el gasto en cuestión.

Por las razones expuestas y porque el proyecto involucra un acto de reparación en favor de un personal injustamente tratado por la ley 11.595, espero que el Honorable Senado le preste su aprobación.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

Los Senadores del Frente de Acción

Popular hemos estado preocupados del despacho del proyecto, porque subsana la omisión injusta en que se incurrió en la ley 11.595, respecto de este personal. Lamentamos, eso sí, que la modificación del financiamiento, propuesta por la Comisión de Hacienda, haga necesario que vuelva a la Cámara de Diputados.

El señor AMUNATEGUI.—Pero ahora queda bien financiado.

El señor LAVANDERO.—No había otra cosa que hacer.

El señor QUINTEROS.—He dicho solamente que lo lamento.

El señor FAIVOVICH.—Si se aprueba ahora y se envía a la Cámara de Diputados inmediatamente después que se haga el acta, creo que podría ser despachado mañana por esa rama del Congreso.

El señor FREI.—De otra manera no tendría objeto despacharlo.

El señor QUINTEROS.—Dije solamente que lo lamentaba.

El señor AMUNATEGUI.—Es preferible el lamento al desfinanciamiento.

El señor ALLENDE.—¿Venía desfinanciado?

El señor FAIVOVICH.—Para salvarse inconveniente, pido que inmediatamente de aprobado aquí, sea remitido el oficio a la Cámara de Diputados para que ésta alcance a despachar el proyecto en la sesión de mañana.

El señor FREI.—En realidad, nó es que el proyecto viniera desfinanciado, sino que recibimos un oficio del Ministro de Hacienda por el cual dicho Secretario de Estado manifestaba no aceptar el financiamiento que traía.

El señor MARTINEZ.—Creo que el procedimiento propuesto por el Honorable señor Faivovich debería acordarse para todos los proyectos que sean aprobados en esta sesión y sobre los cuales deba pronunciarse nuevamente la Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Así se procederá, señor Senador.

El señor AMUNATEGUI.—La legislación de Fiestas Patrias continúa...

El señor MARTONES.—¿Será de Fiestas Patrias o preelectoral?

El señor QUINTEROS.—Si es justa, no importa que sea rápida.

El señor FAIVOVICH.—Este proyecto debió haberse despachado en la semana pasada.

MODIFICACION DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PROCEDIMIENTO PENAL Y ORGANICO DE TRIBUNALES

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en un proyecto del Ejecutivo que introduce diversas modificaciones a los Códigos de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal y Orgánico de Tribunales.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 10ª, en 27 de junio de 1956, documento 1, página 515.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 15, página 1873.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, dada la respetabilidad y el prestigio de los integrantes de la Comisión, el informe, por lo menos, en cuanto al Senador que habla, debe merecer plena confianza en lo relativo a la procedencia de la reforma; pero debo confesar que con la simple lectura que le hemos oído al señor Secretario, me siento incapacitado para formarme un concepto claro sobre la materia.

Observo, por ejemplo, que la modificación de uno de los artículos del Código de Procedimiento Civil, aquel que dice que el tribunal de apelación puede prescindir de los alegatos cuando le parezca procedente, acogiendo la petición que hubiere formulado el abogado que se presenta a alegar, podría ofrecer algunos inconve-

nientes, porque la petición puede haber involucrado distintos aspectos que el tribunal no puede deducir de la simple manifestación global hecha al juzgado donde se ventila el asunto. Hago estas reflexiones para aclarar ese aspecto.

Por las razones que menciono, y únicamente porque confío en la competencia de los señores Senadores miembros de la Comisión, votaré favorablemente el proyecto.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

ERECION DE UN BUSTO A LA MEMORIA DE DON PEDRO AGUIRRE CERDA, EN QUILLOTA

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el siguiente proyecto de la Cámara de Diputados.

“Artículo único.—Autorízase la erección de un busto a la memoria del ex Presidente de la República Excelentísimo señor Pedro Aguirre Cerda en la plaza San Francisco de la ciudad de Quillota, provincia de Valparaíso”.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El informe de la Comisión figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 18, página 1878.*

—*Se aprueba el proyecto.*

AUTORIZACION A LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ELECTRICOS Y DE GAS PARA REVALORIZAR EL ACTIVO DE LA COMPANIA TELEGRAFO COMERCIAL

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde tratar un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre autorización a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas para revalorizar el activo de la Compañía Telégrafo Comercial.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 34ª, en 5 de septiembre de 1956, documento N° 3, página 1813.*

La Comisión de Hacienda propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

—*El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 19, página 1879.*

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION A ELEMENTOS DESTINADOS A PLANTAS PRODUCTORAS DE LECHE

El señor SECRETARIO.—Corresponde, a continuación, tratar un proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se libera de derechos de internación a elementos destinados a las plantas productoras de leche.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 32ª, en 29 de agosto de 1956, documento N° 2, página 1654.*

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Amunátegui, Faivovich y Lavandero, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 20, página 1879.*

—*Se aprueba el proyecto.*

MODIFICACION DEL ARTICULO 503 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Martones ha retirado la indicación que había formulado para que el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que modifica el artículo 503 del Código Orgánico de Tribunales, fuera votado en la sesión de mañana.

El señor MORA.—Entonces, podríamos tratarlo ahora.

El señor FREI.—Exactamente, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Consta el proyecto de un artículo único.

El señor QUINTEROS.—¿Qué alcance tiene, señor Presidente?

El señor AMUNATEGUI.—¿No habíamos fijado día y hora para esta votación, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador, pero el Honorable señor Martones ha retirado la indicación.

El señor AMUNATEGUI.—Pero, para proceder en esta forma, los demás señores Senadores debieran estar prevenidos del cambio de día y hora de la votación. Por esto, considero que ello debiera ponerse en conocimiento de todos los Honorables colegas que participaron en el acuerdo anterior. Muchos de ellos no están presentes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene razón Su Señoría. Hago presente a la Sala que el proyecto está informado unánimemente por la Comisión.

El señor AMUNATEGUI.—Me parece, señor Presidente, que el precedente es malo, pues si se ha tomado el acuerdo de efectuar una votación a determinada hora y ésta se cambia, ello puede prestarse a muchas sorpresas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene toda la razón el Honorable señor Senador. Si le parece a la Sala, podríamos postergar la votación para más tarde.

El señor AMUNATEGUI.—Me limito a salvar un precedente peligroso, señor Presidente. Pero si se advierte y llama a los señores Senadores que están afuera, no tendría inconveniente.

El señor MORA.—Pero, señor Presidente, se habían fijado día y hora para la votación cuando el Honorable señor Martones formuló dos indicaciones, que hubieran obligado a volver el proyecto a Comisión.

El señor AMUNATEGUI.—Encuentro peligroso el precedente, señor Presidente. Pongo por ejemplo que ahora salieran algunos señores Senadores de la Sala y que quedaran acá once Honorables colegas y

se acordara votar el proyecto sobre amnistía.

El señor PRIETO.—En realidad, se acordó votar el proyecto en la sesión de mañana.

El señor FREI.—El Honorable señor Amunátegui tiene toda la razón respecto de la observación que hace; pero creo que, tratándose de un proyecto informado unánimemente por la Comisión y sin mayor trascendencia, podríamos tratarlo ahora y así iríamos despejando la tabla para la sesión de mañana.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hago presente a la Sala que los fundamentos de la observación del Honorable señor Amunátegui son exactos y, por ello, el Reglamento establece que para revocar un acuerdo anterior se requiere la unanimidad. En consecuencia, solicito la unanimidad de la Sala para proceder en la forma propuesta.

Si no hubiera inconveniente, así quedará acordado.

Acordado.

—Se aprueba el proyecto.

FINANCIAMIENTO DE LAS OBRAS DE AGUA POTABLE DE VALPARAISO

El señor POKLEPOVIC.—Por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda se ha despachado un proyecto de ley que financia obras de agua potable en Valparaíso. Deseo solicitar que se incluya en la tabla y se trate de inmediato. Se trata de un proyecto que tiene verdadera urgencia y nos encontramos al término de la legislatura ordinaria.

Como he dicho, está informado por ambas Comisiones.

El señor PRIETO.—¿Por qué no lo ponemos ahora en la tabla y lo votamos mañana?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Debe quedar necesariamente para la tabla de mañana, puesto que está informado. Se trataría, entonces, de despacharlo en la sesión de mañana.

El señor LAVANDERO.—Hago presente, señor Presidente, que el proyecto está informado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Eso es efectivo, pero no está repartido el informe. El despacho del proyecto quedaría para la sesión de mañana.

El señor AMUNATEGUI.—También podría darse una explicación verbal del informe.

El señor MARTONES.—Es muy largo, señor Senador.

El señor POKLEPOVIC.—Es muy importante: se trata del agua potable de Valparaíso.

—Se acuerda tratar el proyecto.

—El proyecto en referencia figura en los Anexos de la sesión 25ª, en 7 de agosto de 1956, documento 6, página 1298.

—El informe de la Comisión de Obras Públicas figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 21, página 1880.

—El informe de la Comisión de Hacienda es oral y recomienda aprobar el proyecto rebajando del medio a un cuarto por ciento el impuesto a que se refiere la letra c) del artículo 5º (pasa a ser 2º) y substituyendo, en la misma letra, la frase "Aduana de Valparaíso"; por "Aduanas del País".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor POKLEPOVIC.—¿Me permite, señor Presidente?

La modificación introducida por la Comisión de Hacienda es perfectamente atendible, porque evita que se coloque a la Aduana de Valparaíso en una situación de inferioridad con respecto a los otros puertos de la República. Por eso, se prefirió reducir el impuesto "ad-valorem"; de $\frac{1}{2}$ a $\frac{1}{4}$ por ciento, incluir en este tributo a todas las aduanas de Chile, con el fin de que no haya un tratamiento discriminatorio en contra de la de Valparaíso.

Por las razones que he dado, formulo

indicación para que se apruebe el proyecto en la forma como lo despachó la Comisión de Obras Públicas y con la enmienda introducida por la Comisión de Hacienda.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuál es la indicación formulada?

El señor POKLEPOVIC.—La Comisión de Obras Públicas estableció un impuesto "ad valorem" a las mercaderías que sean internadas por la Aduana de Valparaíso. Este impuesto es de 1/2 por ciento, y como fué establecido sólo para la Aduana de ese puerto, produciría una situación de desequilibrio con respecto a las demás aduanas del País; habría, naturalmente, la tendencia a internar las mercaderías por las otras aduanas, para evitar el impuesto.

Por esa razón, estimamos preferible reducir el impuesto en cuestión a solamente un cuarto por ciento y hacerlo extensivo a todas las aduanas de la República.

El señor PRIETO.—Pido la palabra.

Señor Presidente, es una lástima que un proyecto de tanta importancia, puestas que se trata de autorizar inversiones del orden de los 1.200 millones de pesos al año...

El señor FAIVOVICH.—De 3.000 millones de pesos, señor Senador.

El señor PRIETO.—..., se despache en forma tan repentina...

El señor QUINTEROS.—Sin decir ¡agua va!

El señor PRIETO.—..., sin mayor estudio ni debate de la Sala.

No me opondré al despacho del proyecto...

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acuerdo de la Sala es para considerarlo solamente.

El señor PRIETO.—No es normal que proyectos de tanta importancia se traten en esta forma. En realidad, viene a ser una "legislación de verano"...

El señor QUINTEROS.—Que es cuando falta el agua en Valparaíso...

El señor PRIETO.—... bastante inconveniente.

Quisiera formular algunas preguntas a mis Honorables colegas que informaron el proyecto. Veo, en el artículo 5º, que se crean cargos o empleos públicos, tales como un ingeniero de 5ª categoría, tres de 6ª categoría, tres de 7ª categoría, tres grado 1º, un constructor civil de 7ª categoría, etcétera. Estos cargos, según entiendo, tendrán una remuneración especial, más alta de la que actualmente gozan los empleados que los van a desempeñar. ¿Fué aceptado por el Ejecutivo el mayor gasto que los nuevos cargos significan?

El señor CURTI.—¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 5º del proyecto de la Comisión, que modifica la planta de la Dirección de Obras Sanitarias en la forma indicada, venía, propuesto en el Mensaje del Ejecutivo. Los cargos señalados se llenarán con los empleados actualmente en servicio en los cargos que se suprimen. Necesariamente, para la organización interna de esa Dirección, es indispensable que los cargos creados por este artículo sean ocupados por los funcionarios de los cargos que se suprimen.

Repito que esta idea viene propuesta por el Ejecutivo y la disposición en referencia obedece a una razón de ordenamiento administrativo de la Dirección de Obras Sanitarias, lo cual no ha merecido objeciones a la Comisión, por tratarse de atender una necesidad del servicio.

El señor PRIETO.—Como se ve, se trata de legislar en favor de personal actualmente en servicio, que tiene grados determinados dentro de la Administración Pública, y que, por esta disposición, subirá de grado, o sea, tendrá un mejoramiento de sueldos. En otras palabras, ello significa hacer una excepción con estos empleados, con relación al resto de la Administración Pública. Tales empleados re-

sultarán así favorecidos por una ley especial; de la noche a la mañana, aparecerán con un grado muy superior al que tienen actualmente en el escalafón administrativo.

Hago estas observaciones, así, al pasar, porque considero que un proyecto de esta importancia no debía tratarse en forma tan apresurada, como si realmente fuera algo muy sencillo.

El señor CURTI.—¿Me permite, señor Senador?

El artículo a que se refiere el Honorable señor Prieto fué prolijamente estudiado por la Comisión de Obras Públicas.

El número de cargos que se suprimen alcanza a treinta y cuatro, los que se proveen, a diecisiete. Estos últimos son cargos que no han podido ser llenados por falta de interesados. De manera que no existe un mayor gasto, sino que se trata de proveer vacantes que actualmente figuran en la planta de la Dirección de Obras Sanitarias.

El señor PRIETO.—¿Con el mismo personal que actualmente está en funciones?

El señor CURTI.—Con el mismo personal.

El señor PRIETO.—Pero a ese personal se le aumentan los sueldos.

El señor CURTI.—Se suprimen treinta y cuatro cargos y se proveen diecisiete, solamente.

El señor PRIETO.—Se suprimen los cargos que actualmente están acéfalos.

El señor CURTI.—No tienen personal, pero figuran en la planta.

El señor PRIETO.—Pero se les aumentan los sueldos, en circunstancias de que todo el personal de la Administración Pública está esperandó lo mismo. Los únicos favorecidos serían éstos.

El señor POKLEPOVIC.—Pido la palabra, señor Presidente.

En realidad, no había reparado en que en este proyecto se había incluido una disposición como la contenida en el artículo 5º, que no figuraba entre las indicaciones formuladas por los Senadores por Val-

paraíso. Es efectivo que este artículo venía en el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, iniciativa que tuvo su origen en el Ejecutivo. Sin embargo, es ésta una manera bastante curiosa de legislar. En ello concuerdo con el Honorable señor Prieto, pues el proyecto se refiere exclusivamente al financiamiento de las obras de agua potable para Valparaíso y nada debería tener que ver con la reorganización del Servicio de Obras Sanitarias.

Estimo que el artículo 5º debiera ser objeto de una ley especial. No debe aprovecharse una iniciativa que tiene una finalidad específica y determinada para incluir en ella una disposición que tiende a reorganizar un servicio. Por estas consideraciones, me permitiría hacer indicación para que se desglosara del proyecto el artículo 5º.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No es procedente el temperamento propuesto por Su Señoría, porque ese artículo viene en el proyecto aprobado por la Cámara; en consecuencia, necesariamente, el Senado tiene que pronunciarse sobre su aprobación o rechazo.

El señor POKLEPOVIC.—¿No se podría desglosar?

El señor PRIETO.—Pero se podría rechazar.

El señor MARTONES.—Mantengámoslo. Al fin y al cabo, está bien estudiado. ¿Por qué no lo mantenemos!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Mucho me alegro de que alrededor de este proyecto se haya producido un pequeño debate, pues, en virtud de sus disposiciones, deberán invertirse nada menos que tres mil novecientos millones de pesos en un plazo de tres años, y además, según expresa el Honorable señor POKLEPOVIC, el impuesto que sirve de financiamiento será pagado por toda la República.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Cosa que no aceptó la Comisión de Obras Públicas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Así, aun ciudades que carecen de agua potable, como algunas del Sur, deberán contribuir también al abastecimiento de agua del puerto de Valparaíso.

Pero más me habría gustado un debate sobre el fondo del problema. He oído decir —y me agradaría que los señores Senadores que han recibido directamente las informaciones lo confirmaran— que Valparaíso tenía un suministro de agua que se tomaba en la desembocadura del río Aconcagua, por estrechas cañerías, ya viejas y gastadas por el uso, cuya reparación habría demorado mucho; y que, por otra parte, el substraer aguas subterráneas a la altura de Las Vegas podría ser perjudicial para la actividad agrícola en el curso inferior del valle de Aconcagua.

Sobre tales aspectos, habría sido interesante que algunos señores Senadores hubieran informado más ampliamente.

Ahora bien: ¿cuánto se lleva ya gastado en las obras de Las Vegas? Entiendo que no se trata sólo de la cantidad consignada en el proyecto, sino que ya se han invertido varios millones.

Parece no haber aquí un programa de trabajo bien definido, que permita a la Corporación percatarse del alcance del problema. Lamento que en el debate no se haya aclarado más precisamente lo relativo a las inversiones. Me hubiera gustado, de ser posible, conocer la opinión de los técnicos.

Por otra parte, nada me interesa más que dar a Valparaíso un adecuado abastecimiento de agua potable.

El señor MARTINEZ.—La responsabilidad de las obras entre Las Vegas y Valparaíso la asumirá la Dirección de Obras Sanitarias, y lo menos que puede exigírsele es que señale cuáles son los elementos que para ellas necesitará. Ello justifica el artículo 5º propuesto por la Comisión, en el cual se especifica cuántos ingenieros, por ejemplo, se requerirán para esa labor.

En cuanto a las observaciones del Honorable señor González Madariaga respecto al perjuicio que significaría para los

agricultores de Aconcagua la realización de dichas obras, puedo informarle que asistí a una reunión a la cual concurrieron casi todos los propietarios afectados, como también los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, y que allí quedó establecido, en forma convincente, que no existía peligro alguno para la agricultura de la región de Aconcagua en el desarrollo de las obras para dar agua potable a Valparaíso. En mérito de las explicaciones allí dadas, el proyecto siguió su tramitación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Agradezco al Honorable señor Martínez su aclaración.

¿Y las obras de captación de aguas en Concón para las necesidades de Valparaíso? Durante muchos años se atendieron en esa forma.

El señor MARTINEZ.—Con motivo de la sequía habida en Valparaíso, pudo comprobarse que, por mucho esfuerzo y por muchas instalaciones que se hicieran, las obras de Concón no pueden abastecer a toda la provincia, donde hay ciudades construídas, en gran parte, sobre cerros altos, para los cuales se necesita un caudal que no puede ser el normal destinado al abastecimiento de ciudades planas. Esta fué una de las razones que indujeron a terminar las obras de Las Vegas.

El señor CERDA.—Además, señor Senador, ya es un hecho consumado la captación de aguas subterráneas en Las Vegas, pues las cañerías se hallan, en gran parte, colocadas, en una extensión de 50 kilómetros, y sólo faltan treinta para completar el total.

Así, pues, no cabe entrar a discutir si se ha hecho bien o mal en efectuar la captación en Las Vegas y no en Concón u otro lugar. Eso podemos discutirlo más adelante, pero no tiene relación con el proyecto en debate.

Estamos ante el hecho producido de que faltan 30 kilómetros de cañerías y que, sin nuevos fondos, las obras ya realizadas no podrán terminarse.

Ahora, el tranque de Peñuelas sólo tie-

ne dos millones de metros cúbicos de reserva, en circunstancias de que su capacidad es de 95 millones de metros cúbicos. La sequía del año en curso agravará el problema, pues la escasez de agua se tornará alarmante para una población de más de 300.000 habitantes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me alegro mucho de lo que aquí he oído. Es necesario poner en conocimiento de los señores Senadores la verdadera situación, pues las referidas obras se iniciaron sin programa ni presupuesto fijo, y así, buenamente, se han invertido sumas considerables.

El señor POKLEPOVIC.—Ha dicho el señor Senador que esta obra se financiará con un impuesto sobre toda la ciudadanía.

En realidad, se trata de algo tan importante como el abastecimiento de agua potable para Antofagasta, que también fué financiado por todo el País.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuál es la indicación que ha hecho Su Señoría?

El señor VIDELA (don Manuel).—Ninguna.

El señor CERDA.—Estoy de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor AMUNATEGUI.—La Comisión de Hacienda modificó el financiamiento en la forma propuesta por el Honorable señor Poklepovic; de manera que procedería aprobarlo en esa forma.

El señor FREI.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quisiera repetir algunas observaciones que formulé en la Comisión de Hacienda.

Sin oponerme al proyecto en debate, es lo cierto que en el Senado nos hemos referido en diversas ocasiones al problema de las obras públicas.

Es un hecho que no podemos contar con un estado de todos los fondos de que ha dispuesto ese Ministerio y de cómo los está empleando. Tengo la convicción de que en algunos de sus departamentos hay enor-

mes sumas de dinero que no podrán invertirse en el curso del año. Se procede sin plan ni criterio jerárquico en cuanto a las necesidades del País. Se piden propuestas públicas para realizar obras verdaderamente colosales. Por ejemplo, según entiendo, se abrieron propuestas para la construcción del tramo pavimentado entre Arica e Iquique, camino que en la actualidad tiene un tránsito insignificante, pues el transporte se realiza principalmente por las vías aérea y marítima. Una sola propuesta supera los 2.000 millones de pesos, con posibilidad de ser ampliada a 3.000 millones. Además, las propuestas se solicitan de modo tal, que el favorecido sabe, de antemano, que serán duplicadas. Los proyectos respectivos están poco estudiados. De ahí que las propuestas signifiquen el enriquecimiento de quienes las obtienen, y se transformen en verdaderas loterías fabulosas para esos contratistas.

Pero lo anterior no es todo. En efecto, si se trata de construir túneles, se empieza por los que tienen menor tránsito y después se sigue con los más necesarios. Así sucede, por ejemplo, respecto de los túneles de Zapata y de Lo Prado, y, ahora, con el de Chacabuco. En cambio, se construyeron las vías de acceso a Lo Prado, que en la actualidad están inutilizadas y sin aprovechamiento.

Es decir, no se aprecia ningún criterio. No hay plan de ninguna especie. Y, de pronto, se destinan más de 3.000 millones de pesos para una obra que se financia con un nuevo impuesto. Mientras tanto, ignoramos si, en otros departamentos del respectivo Ministerio, existen fondos que no se emplean, que podrían utilizarse en esta ocasión y que evitarían recargar todas las importaciones del País.

¿Qué situación se plantea ahora al Congreso? Evidentemente, Valparaíso tiene sobrada razón para pedir una suficiente dotación de agua potable. Los Parlamentarios no podemos aparecer, en el último momento, obstruyendo un proyecto e im-

pidiendo que una ciudad de la importancia de Valparaíso quede sin agua. Pero, por otra parte, tampoco tenemos una visión de conjunto, ni conocemos lo que podría calificarse de un balance de las obras públicas del País, de los recursos de que se dispone y de los que alcanzarán a ser invertidos en el curso del año.

El señor CURTI.—El Congreso no conoce ningún plan.

El señor FREI.—En consecuencia, los Parlamentarios nos vemos abocados a una situación sin salida. Nada ganamos, en el transcurso de los meses y los años, con reclamar en la Sala y en las Comisiones, antecedentes y datos, ni en propiciar que las obras públicas se realicen con cierto orden, con lógica. Por lo menos, en cuanto a mí respecta, estoy del todo desconcertado por la manera como se están contratando las obras públicas y por el criterio con que se aborda su construcción.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRIETO.—Quiero agregar algunas palabras a las que, con toda justificación, ha pronunciado el Honorable señor Frei.

Pienso, en realidad, que no existe ningún criterio técnico o económico, y ni siquiera de buen sentido, en la realización de las obras públicas en el País. El señor Senador señaló un ejemplo. Se piden propuestas para el camino pavimentado de Arica a Iquique. Se sabe de qué se trata; no se ignora que por él se está haciendo un tráfico, en su mayor parte, ilícito, un contrabando de toda clase de mercaderías, que está hiriendo a la industria nacional y poniendo en dificultades graves a todo el comercio de la zona Norte. Iquique ya casi no tiene movimiento comercial, pues todas las mercaderías se negocian en Arica y desde allí se lleva el contrabando a todas partes. Ahora, con el proceder del Ministerio de Obras Públicas, se facilita ese contrabando, al pedir propuestas públicas para la pavimentación de dicho camino.

En cambio, refirámonos a las carrete-

ras de las provincias del Sur que represento. En la de Temuco a Pitrufquén, por ejemplo, durante cinco años, se ha adelantado en su pavimentación —parece inverosímil— doce kilómetros, es decir, dos kilómetros y un cuarto por año. Otro tanto pasa con el camino de Temuco a Lautaro. Para él se abren insignificantes propuestas y se construye, en dos o tres años, un brevísimo trozo de pavimento.

El señor FREI.—Con la venia del Honorable colega, deseo corroborar sus afirmaciones.

En las mismas provincias del Norte, hay caminos de mayor tránsito, que en parte están ya terminados; sin embargo, de repente los trabajos se paralizan, y se trasladan los esfuerzos de un extremo a otro.

El señor PRIETO.—Ayer, no más, pasaba por un camino de la provincia de Malleco. Ahí se ven, junto al ferrocarril, terraplenes en construcción cuyas labores pasan dos o tres años suspendidas. Naturalmente, se destruyen, y después no hay dinero para proseguir los trabajos. Ahora, se quiere destinar 1.500 millones de pesos para un camino por el cual habrá de transportarse el producto de negocios en su mayor parte ilícitos.

De todos los proyectos que se traen a última hora para destinar fondos en el Ministerio de Obras Públicas, nada sabemos si están dentro de las posibilidades económicas del País. En cambio, nos consta que en otros departamentos de la misma repartición hay dineros que bien podrían destinarse a obras necesarias, como las mencionadas. Sin embargo, se invierten los recursos en obras casi inútiles, en obras —me permito decirlo— perjudiciales e inconvenientes para el País, e incluso incorrectas.

Por eso he llegado a la conclusión de que el proyecto ahora sometido a nuestra aprobación tiene un financiamiento que sólo ha podido ocurrírsele a la Dirección de Obras Públicas.

El señor ALESSANDRI, don Fernan-

do (Presidente).—Después del proyecto en debate, quedan en tabla otros dos; y, además, corresponde tratar solicitudes particulares.

Podríamos suspender la sesión por un cuarto de hora y luego continuar el Orden del Día con los dos proyectos a que me he referido.

El señor POKLEPOVIC.—Terminemos el despacho del proyecto sobre agua potable, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—*Se suspendió la sesión a las 18.4.*

—*Se reanudó a las 18.37.*

El señor FIGUEROA (Presidente).—Continúa la sesión.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.—INCLUSION EN LA CUENTA

El señor AMUNATEGUI.—Ha llegado un oficio de la Cámara de Diputados que consigna el proyecto, ya despachado por esa Corporación, sobre empréstito a la Municipalidad de Temuco.

Pido sea incluido en la Cuenta de esta sesión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay ningún inconveniente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si no hay oposición, se incluirá en la Cuenta de hoy el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Amunátegui.

Acordado.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

RECURSOS PARA OBRAS DE AGUA POTABLE EN VALPARAISO

El señor SECRETARIO.—Corresponde continuar la discusión general del proyecto sobre recursos para obras de agua potable en Valparaíso y otras ciudades de la provincia.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

Hemos formulado indicación para que, de la proposición de la Comisión de Hacienda tendiente a modificar la letra c) del proyecto, en el sentido de establecer un impuesto de 1¼% "ad valorem" sobre las mercaderías que se internen por las aduanas de todo el País, se excluyan las de Talcahuano y San Antonio.

Con el Honorable señor Aguirre Doolan, estamos interesados especialmente en Talcahuano, en virtud de haber otros proyectos cuyo financiamiento en parte se basa en el impuesto destinado ahora a Valparaíso. Sería lógico eximir a las aduanas de Talcahuano de tal imposición.

El señor POKLEPOVIC.—Según mi parecer, es inconveniente establecer tribuciones discriminatorias entre los puertos, pues se perjudica a los mismos a que se trata de favorecer.

Seguramente, el proyecto mencionado por Su Señoría y cuyo financiamiento se basa en el impuesto a la internación "ad valorem" es el que beneficia a San Antonio.

El señor MARTONES.—El proyecto a que me refiero beneficia a Talcahuano.

El señor POKLEPOVIC.—En realidad, se le irrogará un grave perjuicio, a pesar de que, por un lado, se lo beneficia, pues uno de los puertos caros para la importación de mercaderías será Talcahuano, por cuanto tendrá un impuesto de internación que no pesará sobre otras aduanas.

Es preferible reducir el impuesto que se establezca y extenderlo a toda la República, para que no haya discriminación respecto de ningún puerto.

El señor MARTONES.— Parece contradictoria la opinión de Su Señoría, pues, si más tarde será perjudicial el proyecto en la forma propuesta, ¿por qué no sería inconveniente en este momento?

El señor POKLEPOVIC. — Porque el gravamen es uniforme.

El señor MARTONES.— Los Parlamentarios de la zona estudiaremos en su

oportunidad la materia, y, por el momento, lucharemos por dejar exentos del gravamen propuesto los puertos de la provincia de Concepción.

El señor POKLEPOVIC.— Eso es también discriminatorio.

El señor MARTONES.— Pero es una discriminación beneficiosa.

Es lógico, entonces, que las obras de Valparaíso tenga un financiamiento propio, con un impuesto que se aplique sobre las mercaderías internadas por ese puerto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No puede el País entero pagar un tributo para el abastecimiento de agua potable de Valparaíso.

El señor POKLEPOVIC.— Sin embargo, así se procedió respecto del agua potable de Antofagasta.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero no debemos continuar aplicando ese procedimiento, que es inaceptable.

El señor POKLEPOVIC.— Valparaíso es una parte de la República de Chile.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Agradezco la lección de geografía que hace el señor Senador. Pero no se puede obligar a pagar a todo el País un servicio en beneficio exclusivo de Valparaíso.

El señor POKLEPOVIC.— Esto forma parte de un plan general de obras públicas en todas las provincias.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Aquí se está discriminando en favor de cierto sector del País. Por eso, en la Comisión de Obras Públicas, al estudiarse este proyecto, se acordó gravar en la forma que se propuso, únicamente a la mercadería que entra por Valparaíso y no a la que se interna por los demás puertos. Es lo justo.

El señor POKLEPOVIC.— ¿Cómo va a ser justo aplicar este impuesto exclusivamente a la mercadería que se interna por el puerto de Valparaíso?

El señor AMUNATEGUI.— Se estimularía la internación de la mercadería por otros puertos.

El señor PRIETO.— No parceleemos el País.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Martones.

El señor LAVANDERO.— ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor MARTONES.— Con mucho gusto.

El señor LAVANDERO.— En la ley que declaró puerto libre a Magallanes, quedaron exentas de la aplicación del impuesto "ad-valorem" todas las mercaderías que sean internadas por esa zona. Dejo constancia de esto para la historia de la ley, a fin de que este impuesto de 1/4 por ciento no se vaya a aplicar también a Magallanes.

El señor VIDELA (don Manuel).— Si fué declarado puerto libre, no se le puede aplicar ese impuesto.

El señor MARTONES.— Continúo, señor Presidente.

Hay mercaderías que obligadamente deben ser desembarcadas por el puerto de Talcahuano, e, incluso, por otros puertos de la provincia de Concepción. Desde luego, todas las materias primas para la Compañía de Acero del Pacífico son desembarcadas por el puerto de San Vicente. Y el azúcar, como anota el Honorable señor Bellolio, es desembarcada por el puerto de Lirquén. ¿Qué objeto habría en recargar el valor de estos artículos y materias primas con un medio por ciento? Mejor sería, estudiar esta materia más adelante, con mayor detenimiento, porque es sumamente delicada.

El señor PRIETO.— Si se aplica el impuesto del medio por ciento sólo en Valparaíso, el rendimiento calculado quedará sólo en el papel.

El señor AMUNATEGUI.— ¿Terminó el Honorable señor Martones?

Otra solución sería excluir del gravamen a las mercaderías que se internen por los puertos mencionados y consignar los gastos de que se trata en los Presupuestos de la Nación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sería mucho más práctico.

El señor OPASO.— Francamente, soy

contrario a todos estos proyectos en los cuales se legisla para obras determinadas que se financian también con impuestos determinados. ¿Qué sucede en la práctica? Con el déficit de caja que aflige al Fisco, todos estos impuestos ingresan a Rentas Generales de la Nación y las obras en cuestión no se ejecutan o quedan inconclusas.

Continuamente disponemos diferentes impuestos. Hace un año, se estableció, por ley, el impuesto de un peso por cada litro de bencina, para financiar la construcción del Camino Longitudinal Sur; pero el camino no ha sido construído. Después, por diversas leyes, se han elevado las contribuciones sobre bienes raíces en un medio por mil; y nadie ha tomado en consideración el porcentaje total a que alcanzan las contribuciones así alzadas.

Por lo que respecta a los impuestos "ad valorem", debe recordarse que, durante este año, han subido considerablemente. Sólo en virtud de haberse elevado la paridad del dólar de 300 a 500 pesos, dicho impuesto se ha casi duplicado. Un nuevo impuesto de un cuarto por ciento o de un medio por ciento "ad valorem", parece insignificante a primera vista; pero es necesario calcular a cuánto sube el total, considerando los ya establecidos.

Repito que frente al déficit de la caja fiscal, nada se obtendría con establecer el impuesto en debate, fuera de encarecer el precio de los artículos importados y de materias primas necesarias.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, se aprobaría en general el proyecto.

El señor OPASO.— Con mi voto en contra.

El señor FIGUEROA (Presidente).— En votación general el proyecto.

—Durante la votación.

El señor RETTIG.— Voto que sí, en el entendido de que el proyecto pasa a Comisión para segundo informe.

El señor POKLEPOVIC. — Más vale que lo despachemos.

El señor AMUNATEGUI.— Si hay indicaciones, tiene que ir a Comisión.

El señor SECRETARIO. — Hay una sola indicación.

El señor PRIETO.— Me abstengo, porque lo encuentro mal estudiado.

El señor SECRETARIO. — *Resultado de la votación: 20 votos por la afirmativa, 2 por la negativa, 2 abstenciones y 1 pareo.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

El señor SECRETARIO.— Hay otra indicación del Honorable señor Bellolio...

El señor OPASO.— Que vaya a Comisión.

El señor SECRETARIO. —Figura una indicación de los Honorables señores Martones, Aguirre Doolan y Faivovich para decir, en el artículo 2º, después de la modificación introducida por la Comisión de Hacienda, lo siguiente: "con excepción de las Aduanas de Talcahuano y San Antonio".

Hay otra indicación del Honorable señor Bellolio para que no se aplique la disposición que propone la Comisión, a los puertos de la provincia de Concepción.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Se ha anunciado que se incluirá a los puertos que disfrutan de liberación aduanera, como Arica y Punta Arenas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Faltaría agregar a los puertos de Aisén y Chiloé!

El señor QUINTEROS.— Deseo hacer un alcance de carácter reglamentario.

Producida la aprobación en general de un proyecto, ¿se pueden presentar indicaciones?

El señor RETTIG.— Las indicaciones mencionadas fueron presentadas con anterioridad, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Presidente).—

Las indicaciones de que se ha dado cuenta se presentaron durante la discusión general del proyecto. Por esta razón, la iniciativa en debate debe pasar a Comisión nuevamente, para segundo informe.

El señor AMUNATEGUI.— Yo presenté una indicación verbal, para que se suprima el impuesto y se cargue el gasto al Presupuesto de la Nación.

El señor FIGUEROA (Presidente).— En consecuencia, este proyecto pasa a Comisión en segundo informe.

TRANSFERENCIA GRATUITA DE UN PREDIO FISCAL A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en una moción del Honorable señor Aguirre Doolan, que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio fiscal a la Municipalidad de Cañete.

El proyecto dice:

“Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Cañete los terrenos que forman la manzana N° 52 del plano regulador de la ciudad de Cañete, ubicada entre las calles Sargento Aldea, por el norte; Cintura Sur, por el sur; Segundo de Línea, por el oeste, y Villagrán, por el este, con el exclusivo objeto de que ésta lo destine a la ampliación del Matadero Municipal y servicios anexos”.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 22, página 1883.

—Se aprueba el proyecto.

PETICIÓN DE INHABILIDAD EN CONTRA DEL SENADOR IZQUIERDO

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Legislación recaído en una petición de inhabilidad presentada por don Hernán Leigh en contra del Honorable señor Izquierdo.

—La solicitud figura en los Anexos de la

sesión 31ª, en 28 de agosto de 1956, documento 42, página 1586.

—El señor Secretario da lectura al informe, que figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 12, página 1869.

El señor FIGUEROA (Presidente).— En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, quedará para la hora de Votaciones de la sesión de mañana.

PUBLICACION DE INFORME

El señor TORRES.— Señor Presidente, solicito que se publique “in extenso” este informe, pues lo considero muy interesante.

—Se aprueba la indicación.

PUBLICACION DE HOMENAJE

El señor SECRETARIO.— Los Honorables señores Lavandero y García formulan indicación para publicar “in extenso” los discursos en homenaje a la memoria de don Agustín Edwards Budge.

—Se aprueba la indicación.

REPARACIONES DEL CAMINO DE TEMUCO A CHOLCHOL.—OFICIO

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Rettig pide que se oficie al Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que disponga que de la suma consignada en el presupuesto de reparaciones del camino de Temuco a Cholchol, se destinen las cantidades que sean necesarias para empezar estos arreglos desde Cholchol a Temuco, por exigirlo así el estado de los caminos.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se oficiará al Ministro de Obras Públicas, en nombre de Su Señoría.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 19.*

—Primeramente se aprobó un proyecto que concede a doña Lucila Godoy Alcayaga (Gabriela Mistral), el derecho a percibir la remuneración de Superintendente de Educación mientras permanezca en el País.

—En seguida, se adoptó resolución sobre los asuntos particulares de gracia relativos a las siguientes personas: Berroeta Kennedy, Tulia; Aguayo Muñoz, Fermín; Araya viuda de Barriga, Sara; Bahamonde Arroyo, Carlos; Barros viuda de Nef, Victoria; Bisquert Prado, Próspero; Cavada viuda de Vásquez, María; Chanks Fuentes, doña Graciela María y don Oscar Haroldo; Cisternas Bravo, María; Cortés de Goycoolea, Blanca; Collao viuda de Caballero, Rosa Ester; Contreiras viuda de Benítez, Florentina; Delfín viuda de Cortínez, Rosa; Dueñas de Sepúlveda, Berta; Elgueta Prado, Delfina; Figueroa Fuentealba, Miguel; Gajardo Rebolledo, Teodoro; Gallardo viuda de Ulloa, María del Socorro; González de Quiroga, Ernestina; Hormazábal viuda de Barrera, Aliz; Hurtado viuda de Tagle, Adriana; Jara Isla, Mercedes; Jorquera viuda de Hidalgo, Rosa; López de Arenas, Elena; Mahns viuda de Serrano, María; Mansilla Mansilla, Manuel; Meriño viuda de Heuissler, Carmela; Muñoz Reyes, Josefina y Dora; Navarrete viuda de Bravo, Iris; Rivera Gazmuri, Matilde, Manuela y Lucrecia; Romero viuda de Mendoza, Dora; Raddatz viuda de Cifuentes, Luisa; Sánchez viuda de Díaz, Emma; Sánchez Niño, Josefina; Silva viuda de Dublé, María Teresa; Venegas Salas, Rodolfo; Villarroel viuda de Mansilla, Esmelinda; Ramírez viuda de Labbé, María; Robinson viuda de Salcedo, Olga e hijos menores; Aguilar Zerón, Alfredo; Antúnez Ramírez, José Caupolicán; Arancibia Latorre, Carlos; Berríos Muñoz, Luis Germán; Espejo Pando, Felicinda, Rebeca y Rosa Amelia; García Huidobro viuda de

Fuenzalida, Juana y García Huidobro viuda de Fernández, Julia; Pinto Riquelme, Julio; Rojas Navarrete, Julio; Ruiz Mondaca, Vicente; Suazo Silva, Juan Alberto, y Garrido Gómez, Feliciano.

—*Se reanudó la sesión pública a las 19.22.*

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

MODIFICACION DE LA LEY DE MEDICINA PREVENTIVA.—PREVENCION DEL ENVEJECIMIENTO PREMATURO.—PROYECTO DE LEY.

El señor FIGUEROA (Presidente).—
Se reabre la sesión pública.

En la hora de Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Del Pedregal. No se encuentra en la Sala.

El Honorable señor Cruz-Coke tiene la palabra.

El señor CRUZ-COKE.— Señor Presidente:

Vengo en presentar una modificación a la ley N° 6.174, de Medicina Preventiva, para lo cual daré a la Sala algunos antecedentes que creo indispensable que los señores Senadores conozcan.

Los antibióticos ponen término a una etapa

Desde hace algún tiempo, desde la dictación de esa ley, hace ya varios años, la medicina, sobre todo la medicina farmacológica, ha hecho adelantos tan extraordinarios, que podemos decir que ciertos grupos de enfermedades llamadas "sociales", si no han desaparecido del todo, han sido en gran parte eliminadas en la mayoría de los países en que han sido debidamente tratadas, entre los cuales se encuentra el nuestro. Me refiero especialmente a la sífilis y a la tuberculosis, enfermedades que son un ejemplo claro del éxito de la lucha que se ha podido realizar por medio de los antibióticos, de las vitaminas y de otros fármacos esenciales.

La ley de Medicina Preventiva fué con-

cebidá para que se tratasen especialmente estas afecciones, que determinaban en Chile la mayor mortalidad y, podríamos decir, una proporción enorme de su morbilidad.

Desde esa época, los objetivos de la medicina social se han desplazado al desaparecer las fuentes más importantes de su razón de ser y agregarse a ello la disminución brusca de la mortalidad infantil por haberse tomado, a su vez, las medidas adecuadas para ello. Pero éste no es solamente un problema chileno, sino un problema mundial: la mortalidad infantil, la mortalidad de la edad llamada ingrata, de los 4 a los 11 años, la mortalidad en general de la juventud causada por las diversas enfermedades infecciosas, ha desaparecido en gran parte debido, precisamente, al descubrimiento de tales antibióticos. Han surgido, en cambio, otros problemas de enorme importancia en medicina social, y son aquellos que se refieren a las enfermedades del final de la edad madura y de la vejez.

Y surge el "aging"

Cabe insistir en que este problema del envejecimiento, que los ingleses llaman "aging", es el que más preocupa actualmente a la medicina social contemporánea. Y voy a citar como ejemplo un hecho entre otros. Una de las revistas médicas y científicas más serias que se publican en el extranjero y que sintetiza el pensamiento médico norteamericano, como son los Boletines de la Academia de Medicina de Nueva York, durante los ocho meses del presente año, no ha dejado en ningún número de publicar por lo menos dos o tres artículos sobre este problema del envejecimiento, ya sea acerca de su fisiología, ya sea de su psicología, ya de los mil problemas que representan los diversos aspectos médicos y quirúrgicos que surgen en el horizonte de la vida próxima a zozobrar.

Es, por lo tanto, un problema mundial el que se le presenta a la medicina social;

pero un problema que dispone hoy día de medios para ser abordado, mejorado; en gran parte, solucionado. Naturalmente, no se trata de buscar la prolongación indefinida de la vida, sino su evolución natural sin angustias ni dolores, que permita a la persona funcionar normalmente de acuerdo con su edad y cooperando útilmente al trabajo de la comunidad sin ser carga inútil para ella. Ese es el problema que se busca resolver. Ahora bien, él es extraordinariamente grave e importante en el caso de Chile. ¿Y por qué digo que es grave en el caso de Chile? Porque, en nuestro país, el envejecimiento es, en cierto modo, precoz, comparado con el de otros países. Los estudios demográficos nos muestran, por ejemplo, que en la mayoría de los países occidentales donde se cumplen las reglas médicas e higiénicas que la ciencia contemporánea preconiza, las manifestaciones del envejecimiento comienzan a aparecer después de los cincuenta y cinco años. Y es así como se ha hablado de una expectativa de vida en Norteamérica de alrededor de sesenta y cinco años.

En Chile comienza ¡a los 45 años!

En cambio, en Chile nos hallamos con que los problemas del envejecimiento principian a aparecer en promedio ya a los 45 años. A esta edad, el cansancio de vivir, según nuestras estadísticas, se manifiesta de diversas maneras. Una de ellas es la aparición, según las estadísticas, a esa edad, de todas las enfermedades del aparato circulatorio: arterioesclerosis, infarto del miocardio, trombosis arteriales, las que ponen al individuo temeroso de su porvenir frente a ataques anunciadores de más hondas perturbaciones fisiopatológicas. En segundo lugar, a los 45 años, ya se manifiesta esta "toma de edad" por una disminución brusca de todos los fenómenos que se refieren a la reproducción. Ambas clases de fenómenos son manifestaciones claras de envejecimiento.

El cuadro estadístico en seguida indicado nos confirman lo dicho.

Mortalidad según sexo, edad y causas. Tasas específicas por 100.000 habitantes en 1953

		EDAD.		
		35-44	45-54	55-64
Lesiones vasculares que afectan al sistema nervioso central.	Hombres:	30,2	92,6	217,5
	Hombres:	26,4	91,3	197,8
Enfermedad arteriosclerótica y degenerativa del corazón.	Hombres:	31,2	86,1	218,7
	Hombres:	15,3	46,2	107,3
Otras enfermedades del corazón	Hombres:	61,1	125,0	—,—
	Mujeres:	54,9	110,1	—,—
Hipertensión.	Mujeres:	3,8	14,9	—,—
	Mujeres:	3,6	9,2	—,—
Hipertrofia de la próstata.	Mujeres:	0,5	1,5	—,—

Lo importante, señor Presidente, es que todos estos elementos son susceptibles de ser traducidos en clínica y además en experiencias de laboratorio, las que, en los últimos años, han sido realizadas por numerosos investigadores de las universidades nacionales y especialmente de la Universidad de Chile y de sus institutos biológicos, por medio de investigaciones de la fragilidad vascular, aumento de la coagulabilidad, viscosidad sanguínea, manifestaciones todas susceptibles de ser medidas; y esto es importante hacerlo notar. Por lo tanto, no se trata de cosas vagas, sino de la posibilidad de establecer datos exactos y precisos en este sentido.

Tales medidas han podido ser realizadas también con la brusca disminución de la eliminación hormonal por el riñón, a partir de cierta edad, mucho menor en Chile que en otros países occidentales, pues comienza aquí a los 45 años, en prome-

dio estadístico, naturalmente. Es lo que puede apreciarse en este cuadro:

Total de nacidos vivos en 1953: 211.808

Nacidos de madres menores de 15 años	528
Nacidos de madres menores de 15 a 19 años	20.206
Nacidos de madres menores de 20 a 24 años	56.684
Nacidos de madres menores de 25 a 29 años	52.892
Nacidos de madres menores de 30 a 34 años	36.842
Nacidos de madres menores de 35 a 39 años	25.578
Nacidos de madres menores de 40 a 44 años	11.053
Nacidos de madres menores de 45 a 49 años	1.880

Nacidos de madres de más de 50 años	474
Id. id. de padres de 40 a 44 años	21.376
Id. id. de padres de 45 a 49 años	10.796
Id. id. de padres de 50 a 54 años	5.460

Comparando con EE. UU.

El problema a que me refiero ha llamado tanto la atención en el extranjero, que quiero hacer presente al Senado algunos hechos importantes.

En uno de los boletines de la Academia de Medicina de Nueva York, publicado hace pocos meses y a los cuales me referí, observé, por ejemplo, que en una mesa redonda, con participación de los más eminentes médicos clínicos, especialistas y maestros de las facultades de medicina de dicha ciudad, en que se estudian los problemas de la edad madura, las visitadoras sociales hicieron notar el hecho de que en las policlínicas de atención diaria, sobre 1.000 pacientes, 458 tenían más de 65 años de edad. En Chile, sobre 1.000 pacientes también, hay muy pocos que tienen más de 65 años, y en cambio, cuando se trata de viejos, la mayoría tiene poco más de 56 años. Como se ve, hay gran diferencia en cuanto a salud y vigor juvenil entre Chile y otros países del mundo.

Nuestro crecimiento vegetativo y nuestra población pasiva

Ahora bien, si estudiamos en nuestros análisis demográficos y en las estadísticas, podremos comprobar que este problema es grave en Chile por lo siguiente.

Chile es un país que tiene un crecimiento vegetativo extraordinario; es, en efecto, uno de los países con un mayor crecimiento vegetativo, y en él casi la mitad de la población es, infantil y, por lo tan-

to, debiera ser considerada como no trabajadora. En las estimaciones de junio de 1953 (Estadística General Demográfica del País), que tengo a la mano, me encuentro, por ejemplo, con que la mitad de la población tiene menos de veinte años, y eso que representa una cantidad superior a 3 millones de habitantes. Por otra parte, como hay 1 millón de habitantes que tienen más de 45 años, el grupo de personas que queda entre los 20 y los 45 años, que son las que soportan —y a eso voy— el peso de la producción y el trabajo, són, relativamente, muy pocas, como puede comprobarse en las cifras en seguida anotadas. Quedan así 2.257.364 entre hombres y mujeres que tienen a su cargo el peso de la Nación. Con razón habíamos ya dicho y repetido, en numerosas ocasiones, que mientras en Estados Unidos, Francia e Inglaterra, sobre un individuo que trabaja pesa otro que no trabaja, en Chile, sobre uno que trabaja, pesan tres que no lo hacen, entre niños, ancianos, jubilados y viejos precoces.

Ruego al señor Presidente que me excuse si, por no alargar demasiado mi intervención, no cito todas las estadísticas y no me refiero en detalle a todos los datos que pudieran concurrir a comprobar lo que digo; pero como son datos de dominio estadístico público, ocioso considero repeticiones que no agregarían valor a lo que diga.

Cuadro

Población 1953. Total	6.426.848
Inferior a 20 años	3.056.458
Superior a 45 años	1.123.026
Total población pasiva	4.179.484
<hr/>	
Población activa técnica de 20 a 45 años, (hombres y mujeres)	2.257.364

Fácilmente se comprende que sobre estas bases no se puede fundar previsión

social alguna que tenga validez colectiva y no sirva sólo a círculos privilegiados de cajas encargadas de derivar, hacia el beneficio de los suyos, fondos que deberán corresponder a darle sustrato efectivo a la previsión de la comunidad en total.

¿Cómo evitar el envejecimiento precoz?

Nada hubiéramos dicho, señor Presidente, si estos problemas no pudiesen ser subsanados; pero lo son. En efecto, es posible evitar que haya individuos que, a la edad de 45 años estén precozmente envejecidos, que padezcan enfermedades cardiovasculares o que estén propensos a padecer cualquiera lesión de esta especie, que los coloca en dificultad de realizar labores normales y les crean una mentalidad de jubilación prematura, por lo cual llegan a ser eliminados del trabajo social y pesan sobre el resto de la sociedad. Si ello fuera insubsanable, todas estas palabras estarían de más y no dejarían de ser lamentos vanos; pero hoy son material curable.

La medicina moderna, sobre todo durante los últimos años, ha hecho posible que pueda realizarse una verdadera medicina preventiva sobre estos estados, con lo cual da a la ley 6.174 nuevos y prácticos objetivos que enriquezcan la primordial realidad nacional que es el ciudadano. De allí que haya pensado que, pudiendo abandonarse hoy la urgencia del énfasis que habíamos puesto en la medicina preventiva de la tuberculosis y de la sífilis, susceptibles de ser curadas de manera rápida y eficaz, debido a los antibióticos, y habiendo prácticamente desaparecido esas afecciones del primer plano de nuestras inquietudes médicas, económicas y sociales, debemos poner énfasis sobre estas otras afecciones, estos nuevos estados que hemos visto destacarse como agentes provocadores de inferioridad económica y social. Las modificaciones que proponemos a la ley N° 6.174 y que harán que

los que jubilan por incapacidad o trabajan con temor, sin alegría ni rendimiento, puedan seguir siquiera hasta los 55 años, es decir, por diez años más, en actividad. Ello representaría 500 mil personas más que podrían seguir sirviendo a la Nación y no pesando sobre ella.

De ahí la importancia del tema. Se trata de algo subsanable por medio de una serie de tratamientos preventivos hormonales, lipotrópicos y otros. No es el Senado de la República el sitio para plantear el aspecto técnico de este problema ni el lugar adecuado para discutirlo. No he pretendido hacer otra cosa que plantear en general este asunto para fortalecer el brazo realizador de la ley de Medicina Preventiva y dejar establecido que es posible, como lo demuestran todas las últimas investigaciones, realizar una modificación sustancial del sistema circulatorio y respiratorio amagados de inservidumbre precoz, de modo que puedan los ciudadanos chilenos seguir produciendo en todo su vigor, físico y mental, al servicio de la sociedad, en vez de convertirse, prematuramente en un peso para ella.

De ahí, señor Presidente, que ante todos estos antecedentes y sobre la base de nuestras estadísticas, que muestran que, precisamente, entre los 40 y 45 años, ya a los 45, empiezan aparecer todas estas afecciones en Chile, podemos nosotros realizar una acción preventiva eficaz. Con tal objeto, estimo necesario modificar la ley N° 6.174, que en su artículo 1° dice: "Todas las Cajas de Previsión a que se refiere la ley N° 5.802, dependiente del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, la Caja de Retiro del Ejército y la Armada y la Mutual de Carabineros, establecerán servicios de medicina preventiva con el fin de vigilar el estado de salud de sus imponentes y adoptar las medidas tendientes a descubrir, previniendo precozmente el desarrollo de las enfermedades crónicas, como la tuberculosis...", etcétera —cita

ahí, entonces, las que en esa época eran las enfermedades graves que debían curarse oportunamente y que gracias, precisamente, a la aplicación de esta misma ley, pudieron ser tratadas oportunamente y en forma adecuada, de acuerdo con los nuevos procedimientos que aparecieron—. Pido, pues, que se agregue un inciso que diga: "Todos los imponentes mayores de 45 años serán objeto de un examen de salud, que definirán los reglamentos respectivos de acuerdo con las normas científicas más recientes, de manera de establecer el estado fisiopatológico de la persona y darle el tratamiento preventivo más oportuno a su estado, a fin de mantener su vigor físico y moral y su capacidad de trabajo el mayor tiempo posible".

Investigaciones que estamos realizando y que se han efectuado por numerosos investigadores —repito—, médicos de la Universidad de Chile que no es del caso mencionar aquí, en este momento, han demostrado que tal rehabilitación es posible.

Sólo de esta manera se podrá devolver a la vida activa de la sociedad a todos aquellos ciudadanos que hoy día, teniendo la juventud suficiente, son un lastre para ella y convierten en tan oneroso como imposible todo régimen previsional, pues hacen gravitar sobre una parte muy pequeña del conjunto todas las cargas que requiere el progreso social, y fomentan la difusión de un bienestar que, según parece, muchos estiman posible disfrutarlo sin mayor esfuerzo ni trabajo.

Propongo, por lo tanto, esta modificación a la ley y pido que se solicite urgencia para ella.

Por los antecedentes establecidos se puede fácilmente comprender que la ley no necesita especial financiamiento, desde el momento en que se trata de substituir la atención dirigida en un sentido, hacia otro.

Cuando se sentaron las bases de la ley N° 6.174 y se explicaron sus fundamentos,

se dejó bien en claro que una de las características de esta legislación eran sus extraordinarias posibilidades de evolución, ya que estaba sujeta al gran enriquecimiento del progreso médico. La realidad de estos adelantos ha superado todas las previsiones posible. Estoy seguro de que, en cuanto al nuevo aspecto hoy tratado; el porvenir ha de reservarnos también notables sorpresas. Tengo fe absoluta en ello. Sé que por este camino podemos elevar mucha más rápidamente que por cualquiera otro el nivel de vida medio de nuestro pueblo. Si lo logramos, lo habremos hecho con nuestros propios medios, con los estudios realizados en nuestras escuelas, con nuestros propios maestros y nuestros grandes discípulos.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se enviará el proyecto del señor Senador a la Comisión respectiva.

He dicho.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor CRUZ-COKE.—Creo que podrían publicarse también los antecedentes que justifican los hechos que he citado, y a los cuales no di lectura para no cansar a la Sala.

El señor OPASO.—Podría publicarse "in extenso" todo el discurso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Eso es mejor.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Si le parece a la Sala, se acordará publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Cruz-Coke y se incluirán los antecedentes a que él se ha referido.

Acordado.

—Los datos respectivos aparecen incorporados en el discurso del señor Senador.

—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19.45.

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

Sesión 33ª, en 4 de septiembre de 1956.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1700).

Se da por aprobada el acta de la sesión 31ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 28 de agosto ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 32ª, ordinaria, en 29 de agosto ppdo., queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1700.

A indicación del señor Torres, se acuerda prorrogar por el plazo reglamentario de la urgencia, el que tiene la Comisión de Trabajo y Previsión Social para despachar el proyecto que aclara el sentido y alcance del D. F. L. Nº 117, de 1953, que creó el Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores.

A indicación del señor Aguirre Doolan, y con consentimiento de los Comités, se acuerda destinar los últimos diez minutos del Orden del Día de esta sesión, a tratar asuntos particulares de gracia, informados por la Comisión respectiva.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que crea el Colegio de Ingenieros Civiles y el Colegio de Técnicos de Chile

A indicación del señor Presidente, se

acuerda prorrogar hasta la semana próxima el plazo que tiene la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento para informar este asunto.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Tratado de Complementación Económica entre los Gobiernos de Chile y Bolivia

A indicación del señor Correa, se acuerda prorrogar hasta el martes próximo, inclusive, el plazo que tiene la Comisión de Relaciones Exteriores para despachar este asunto.

A indicación del señor Faivovich, complementada por el señor Rivera y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda incluir en la Cuenta y tratar en esta sesión los siguientes proyectos de ley, aprobados por las respectivas Comisiones:

1.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Toltén para contratar empréstitos;

2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de San Bernardo;

3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a vehículos adquiridos por la Municipalidad de Santiago;

4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito;

6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar empréstitos;

6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Yervas Buenas para contratar empréstitos;

7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar empréstitos;

8.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 10.343 para conceder beneficios a determinados Oficiales retirados del Cuerpo de Carabineros;

9.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de Longaví;

10.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Petorca para contratar empréstitos;

11.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre modificación de la ley 11.598, que autorizó a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstito;

12.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros, a un órgano destinado a la Iglesia Parroquial de San Antonio, en Viña del Mar, y

13.—Proyecto de la H. Cámara de Diputados que libera de impuestos el recargo que al precio de las entradas a los espectáculos públicos establezca la Municipalidad de San Felipe.

Con el consentimiento de los Comités, que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio, se acuerda alterar el orden de la tabla y tratar en último término el proyecto que deroga diversas disposiciones de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, que aparece en el tercer lugar de la misma.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en una moción del H. Senador señor Carlos A. Martínez con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para enajenar un bien raíz de su dominio

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Retiro para transferir gratuitamente al Fisco el dominio de un terreno de su propiedad

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en una moción del H. Senador señor Aguirre Doolan, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a don Bernardo O'Higgins, en Maipú

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que indica el informe.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad con lo informado por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que modifica la ley 11.248, que cambió el nombre a la calle "Simón Bolívar" del cerro Esperanza de Valparaíso

La Comisión recomienda la aprobación

del proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Quinteros.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que denomina "Doctor Exequiel González Cortés" a la actual calle "Hospital" de la comuna de San Vicente

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con lo informado por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre transferencia a sus actuales ocupantes de terrenos fiscales ubicados en San Antonio

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señala en su informé.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por la Comisión, usa de la palabra el señor Faivovich.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que concede recursos al Instituto de Ciencias Penales

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, usan de la palabra los señores Aguirre Doolan, Quinteros y Presidente.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una solicitud de amnistía presentada por don Sergio Costagliola Carotti

La Comisión recomienda concederle la amnistía para lo cual propone un proyecto de ley, en los términos que señala el informe.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en la moción del H. Senador señor Correa, que modifica la ley N° 10.811, sobre pavimentación de caminos en la provincia de Talca

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala el informe.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que crea el Escalafón de Constructores Civiles Universitarios en la Planta de la Corporación de la Vivienda

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, agregándole un artículo 3º nuevo.

En discusión general el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Martones, Curti, Martínez y Faivovich.

El señor Martones formula indicación para rechazar el artículo nuevo que propone la Comisión.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en general.

Se entra a la discusión particular y en ella se dan por aprobados todos los artículos propuestos por la Comisión que no han sido objeto de indicaciones.

En seguida, se pone en discusión el artículo 3º nuevo. Ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se rechaza el artículo por 10 votos a favor, 15 en contra, 1 abstención y 2 pareos, que corresponden a los señores Amunátegui y Rettig.

Queda, en consecuencia, rechazado el artículo 3º nuevo y terminada la discusión del proyecto.

A indicación del señor Aguirre Doolan y con el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda tratar de inmediato el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones para calles y áreas de uso público que se consultan en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán.

Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que establece que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones para calles y áreas de uso público que se consultan en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán

Se da cuenta que la Cámara de Diputados ha aprobado este proyecto, con la siguiente modificación:

Artículo 2º

La letra g) del artículo 3º de la ley Nº 10.038, modificada por la ley Nº 11.719, ha sido redactada en los siguientes términos:

“g) Al Instituto de Conmemoración Histórica Bernardo O’Higgins, de Chillán Viejo, \$ 500.000.”

En discusión la enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Toltén para contratar empréstitos

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto con modificaciones.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda también su aprobación con modificaciones.

En discusión general el proyecto, en conformidad con la proposición de las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

De acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular, en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno y con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Queda terminada la discusión.

Segundos informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre empréstito a la Municipalidad de San Bernardo

Se inicia la discusión particular de este proyecto. De acuerdo con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los artículos propuestos por las Comisiones, en sus primeros informes, que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en estos segundos informes.

Estos artículos son los siguientes: 4º, 6º, 7º y 8º.

Usa de la palabra el señor Faivovich.

En seguida, se ponen en discusión las modificaciones propuestas por las Comisiones:

Artículo 1º

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Comisión de Gobierno propone reemplazar las cifras "cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000)", por estas otras: "setenta y cinco millones de pesos (\$ 75.000.000)".

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 2º

La Comisión de Gobierno propone reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 2º—El producto del o los empréstitos se invertirá en la ejecución de las siguientes obras:

1.—Construcción del Estadio Municipal, \$ 12.000.000;

2.—Adquisición de terrenos y construcción en ellos de campos deportivos en las poblaciones O'Higgins y Santa Cristina, \$ 3.000.000;

3.—Construcción de edificio para con-

centrar los servicios públicos y municipales, \$ 15.000.000;

4.—Mejoramiento y adquisición de vehículos para el servicio de aseo, \$ 20.000.000;

5.—Adquisición de terrenos y construcción del Cementerio Municipal, \$ 10.000.000;

6.—Obras sanitarias, especialmente en las poblaciones Ferroviaria, Santa Marta, Oriente y Balmaceda, \$ 8.000.000;

7.—Subvención extraordinaria al Hospital de San Bernardo, \$ 2.000.000, y

8.—Para suscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos como aporte a los Liceos de Hombres y Niñas, \$ 5.000.000".

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 3º

La Comisión de Gobierno propone reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 3º—Prorrógase, con el objeto de servir el o los empréstitos autorizados por la presente ley y hasta el pago total de ellos o hasta la terminación de las obras, las contribuciones adicionales establecidas en el artículo 6º de la ley Nº 8.141, de 18 de agosto de 1945, y en el artículo 5º de la ley Nº 10.381, de 12 de agosto de 1952".

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Artículo 5º

La Comisión de Hacienda propone reponer el artículo 5º del proyecto de la H. Cámara de Diputados, sustituyendo las palabras "del impuesto" por estas otras: "de los impuestos".

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación de vehículos adquiridos por la Municipalidad de Santiago

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad al artículo 103 del Reglamento, se da también por aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Romeral para contratar un empréstito

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda también su aprobación, pero con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con las proposiciones de las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado en este trámite.

Se da también por aprobado en particular, con la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda, en conformidad con el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley remitido por la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Santa María para contratar empréstitos

La Comisión de Gobierno propone la aprobación del proyecto con modificaciones.

La Comisión de Hacienda también recomienda aprobarlo con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se da por aprobado también en particular, en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno y con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Yerbas Buenas para contratar empréstitos

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda su aprobación con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con los informes de las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, en conformidad con el artículo 103 del Reglamento y con las modificaciones de la Comisión de Hacienda.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Las Barrancas para contratar empréstitos

La Comisión de Gobierno propone la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

La Comisión de Hacienda recomienda su aprobación con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, en conformidad con el artículo 103 del Reglamento y con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre modificación de la ley N° 10.343, para conceder beneficios a determinados Oficiales retirados del Cuerpo de Carabineros

Las Comisiones recomiendan la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, se da por aprobado, también, en particular.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Longaví para contratar empréstitos

Las Comisiones recomiendan la aprobación del proyecto con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular con las modificaciones de ambas Comisiones, en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Petorca para contratar empréstitos

Las Comisiones recomiendan la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se da, también, por aprobado en particular, de acuerdo con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Pemuco para contratar empréstitos

Las Comisiones recomiendan la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, de conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de derechos de internación y otros, a un órgano destinado a la Iglesia Parroquial San Antonio, en Viña del Mar

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que viene formulado.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de impuestos el recargo que al precio de las entradas a los espectáculos públicos establezca la Municipalidad de San Felipe

La Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del proyecto con modificaciones.

En discusión general y particular el

proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una moción de varios señores Senadores que deroga diversas disposiciones de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia

Continúa la discusión general del proyecto. Interviene en el debate el señor Martones, quien queda con la palabra, a fin de que la Sala, en cumplimiento de un acuerdo anterior, se ocupe de asuntos particulares de gracia.

Se acuerda prorrogar el Orden del Día, para que después de que traten los asuntos de gracia, pueda el señor Martones dar término a su discurso.

A continuación, y en conformidad a un acuerdo anterior, se constituye la Sala en sesión secreta, a fin de ocuparse de asuntos de gracia, informados por la Comisión respectiva.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Se reanuda la sesión pública.

A indicación del señor Faivovich, se acuerda incluir en la Cuenta y enviar a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el proyecto iniciado en una moción del señor Senador, que modifica la ley 11.986, sobre sueldos del personal del Poder Judicial, en beneficio de los Oficiales Primeros de Juzgados de Mayor Cuantía de Asiento de Cor-

te y Oficiales Primeros de Cortes del Trabajo.

A indicación del señor Correa, se acuerda incluir en la Cuenta y enviar a Comisión de Gobierno el proyecto de ley, iniciado en una moción de Su Señoría, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un predio fiscal a la Liga de Clubes Independientes de Talca.

A indicación del señor Pereira, se acuerda enviar oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de solicitarle se inicien los trabajos de pavimentación y las obras de agua potable y alcantarillado en las comunas de Panguilemu y Pelarco.

Se suspende la sesión.

Reanudada, continúa con la palabra el señor Martones en la discusión general del proyecto que deroga disposiciones de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia. Intervienen brevemente en el debate los señores Bulnes Sanfuentes, Coloma y Moore.

Queda pendiente la discusión del proyecto.

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Allende para referirse, en primer lugar, a la huelga en la industria salitrera y contestar las observaciones formuladas a este respecto, en sesión de la semana pasada, por el señor Videla Lira.

Da el señor Senador diversos antecedentes relativos a los salarios y demás beneficios de los obreros salitreros, con los cuales, expresa, quedan ratificadas las cifras que él diera en sesiones pasadas y que fueron el origen del debate con el señor Videla Lira.

Destaca, también, que la huelga es le-

gal y responsabiliza a las empresas y al Gobierno de la situación producida.

En seguida, trata de la huelga bancaria y critica la actitud del Ejecutivo frente a este conflicto.

El señor Mora se refiere a la huelga salitrera y manifiesta que, a su juicio, ni el Gobierno ni las empresas han puesto al servicio de la solución del conflicto todos los esfuerzos que sería de desear.

Se manifiesta partidario de la supresión de las pulperías por las razones que indica; pero advierte que es indispensable darle al personal salitrero una compensación económica justa por la pérdida del aludido beneficio.

Señala, además, que según su parecer, esta huelga nada tiene que ver con la aprobación del Referéndum Salitrero.

A indicaciones de los señores Rodríguez, Quinteros, Torres y Allende, modificadas por la Sala, se acuerda publicar "in extenso" todo el debate referente a las huelgas bancaria y salitrera.

El señor Cruz-Coke analiza algunos aspectos del conflicto bancario, dando explicaciones acerca del origen de la huelga, sus proyecciones y la posición de los empleados de los Bancos. Asimismo, se refiere a su intervención y a la de algunos otros Parlamentarios para solucionar el conflicto y a la actitud del Gobierno que, según declaraciones oficiales, no aceptó mediaciones de ninguna índole.

El señor Quinteros, en nombre del Frente de Acción Popular, se refiere a la huelga del personal bancario. Critica las intervenciones del Gobierno en el conflicto y especialmente las actuaciones del personal del Servicio de Investigaciones, el que con ordenes ilegales de detención, emanadas del señor Intendente, ha procedido a arrestar a numerosos empleados y dirigentes del gremio bancario.

Da diversos antecedentes acerca de lo

que ha expuesto y termina expresando la injusticia que, a su juicio, implica el sistema represivo creado por la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor Freí se refiere a los conflictos sociales existentes en el salitre y en los Bancos y critica la actitud del Gobierno respecto de ellos, ya que, a su juicio, no ha buscado las soluciones adecuadas para ponerles término.

Analiza desde diversos aspectos ambos conflictos y termina adhiriendo a lo manifestado por los señores Senadores que han tratado la misma materia.

El señor Martones pide, en su nombre y en el de los señores Allende, Mora, Freí, Cruz-Coke y Quinteros, se dirija oficio al señor Ministro del Interior, transcribiéndole las observaciones de dichos señores Senadores acerca de las causas y otros antecedentes relacionados con las huelgas de los empleados bancarios y de los obreros de la industria del salitre.

Se acuerda dirigir el oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor Izquierdo se refiere a las huelgas bancaria y del salitre y contesta diversas observaciones hechas por los señores Senadores que lo precedieron en el uso de la palabra.

Da al Senado antecedentes sobre estos conflictos y justifica la actitud del Gobierno frente a ellos, destacando que se ha procedido estrictamente dentro de los marcos legales vigentes.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MENSAJE DEL EJECUTIVO QUE DESIGNA COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO EN ITALIA AL SEÑOR JAVIER LIRA MERINO

Santiago, 10 de septiembre de 1956.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo dispuesto en el número 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Italia al señor Javier Lira Merino.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE ERECCION DE MONUMENTO A DON PEDRO AGUIRRE CERDA EN QUILLOTA

Santiago, 6 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase la erección de un busto a la memoria del ex Presidente de la República Excmo. señor don Pedro Aguirre Cerda en la plaza San Francisco de la ciudad de Quillota, provincia de Valparaíso”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.) : Héctor Correa L.— Ernesto Goycoolea.

3

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA VENDER UN BIEN RAIZ A LA JUNTA DE VECINOS DEL CERRO MESILLA, DESTINADO A RETEN DE CARABINEROS

Santiago, 4 de septiembre de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*— Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para vender en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000) a la Junta de Vecinos del Cerro Mesilla, de esa comuna, directamente o con omisión del trámite de subasta pública, el bien raíz de su dominio, ubicado en Cerro Mesilla, calle 12 de julio N° 187, con el exclusivo objeto de que dicha entidad lo arriende o ceda al Cuerpo de Carabineros para el mantenimiento de un Retén en dicho local”.

Dios guarde a V. E. —(Fdos.): *Julio Durán.— E. Goycoolea.*

4

PROYECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MÉDICAS DE CARABINEROS

Santiago, 4 de septiembre de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*— A las Comisiones Médicas de Carabineros corresponde, exclusi-

vamente, el examen del personal de la Institución para establecer si su salud es o no recuperable para el servicio, determinar la clase de invalidez que lo imposibilita para continuar en Carabineros, y clasificar las heridas o contusiones de importancia recibidas en actos del servicio, que no lo imposibiliten, empero, para continuar en él, para los efectos del abono de tiempo que procediere en la hoja de servicios de los afectados, todo en la forma determinada por el D. F. L. N° 299, de 25 de julio de 1953.

Artículo 2º.— El Reglamento que dicte el Presidente de la República, determinará los lugares, composición y forma de trabajo de las referidas Comisiones Médicas de las cuales no podrán constituirse menos de nueve en el país.

Artículo 3º.— Los miembros de estas Comisiones no percibirán remuneración alguna por las labores determinadas en esta ley.

Artículo 4º.— Deróganse el D. F. L. N° 3.329, de 21 de julio de 1930 y la ley N° 5.327, de 4 de enero de 1934”.

Dios guarde a V. E. —(Fdos.): *Julio Durán.— E. Goycoolea.*

5

PROYECTO DE ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL SUSCRITO ENTRE CHILE E ITALIA

Santiago, 4 de septiembre de 1956.

Con motivo del Mensaje e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“*Artículo único.*— Apruébase el Acuerdo Comercial entre la República de Chile y la República de Italia, con sus respectivas listas y notas anexas, suscrito en Santiago, el 29 de abril de 1954”.

Dios guarde a V. E. —(Fdos.): *Julio Durán.*— *E. Goycoolea.*

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA AL FISCO DEL FERROCARRIL DE CONCEPCION A CURANILAHUE

Santiago, 5 de septiembre de 1956.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyectó de ley:

Artículo 1º. — La aplicación del artículo 3º del decreto N° 242, de la Subsecretaría de Transportes, Ministerio de Economía, de fecha 21 de junio de 1956, publicado en el Diario Oficial de 23 de julio del mismo año, que puso término a la concesión del Ferrocarril de Concepción a Curanilahue, que explotaba la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota, y que determinó el compromiso de esta Compañía de donar gratuitamente al Fisco todos los bienes muebles e inmuebles y de dotación del ferrocarril, se regirá por las normas que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2º.— La explotación provisional del ferrocarril corresponderá al Ministerio de Obras Públicas a través de la Dirección de Obras Ferroviarias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y durante el tiempo que sea necesario para llevar a cabo las obras de modernización y reparación.

Una vez cumplidos por el Ministerio de Obras Públicas los objetivos señalados, dicho ferrocarril será traspasado a la Empresa de Ferrocarriles del Estado la que tendrá a su cargo la explotación definitiva.

Artículo 3º.— Autorízase al Presidente de la República para que, con cargo a los fondos de Depósito de Explotación Provisional de los Ferrocarriles, contrate de entre el personal en actual servicio, aquel que sea necesario para la explotación del Ferrocarril y para que pague al personal contratado premios de estímulo de acuerdo con lo que fije el Reglamento.

Respecto de este personal no tendrá aplicación lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley N° 12.000, ni lo que establece el artículo 56 del D. F. L. N° 256, de 1953, en lo que se refiere a reducción de montepíos fiscales y jubilaciones.

En ningún caso a este personal contratado por la Dirección de Obras Ferroviarias se le asignará una remuneración inferior a la que percibía mientras servía al Ferrocarril particular.

Artículo 4º.— El personal de empleados y obreros que no continúe sirviendo a este ferrocarril recibirá una indemnización extraordinaria de un mes de sueldo por año de servicios efectivos prestados en dicho ferrocarril, o fracción superior a seis meses. Esta indemnización será sin perjuicio de las indemnizaciones legales o de convenio con la empresa, que correspondan y se computará todo el tiempo servido en la Empresa Particular, ya sea empleado u obrero.

El personal de obreros que continúe en el ferrocarril tendrá derecho a la misma indemnización, pero ésta le será depositada en una cuenta de ahorro del Banco del Estado de Chile, pudiendo girarla en el momento de dejar de servir al ferrocarril o para invertirla en un bien raíz, el que no podrá enajenarse ni gravarse antes de los cinco años siguientes a su adquisición.

El personal de obreros que continúe sirviendo al ferrocarril tendrá derecho a una indemnización extraordinaria de una suma equivalente a la diferencia que exista entre la indemnización legal o de convenio con la empresa y la de un mes de

sueldo por años de servicios efectivamente prestados o fracción superior a seis meses. Esta indemnización será depositada en una cuenta de ahorro del Banco del Estado, pudiendo girarla en las mismas condiciones que en el caso de los empleados señalados en el inciso anterior.

Artículo 5º. —Autorízase al Director de Obras Ferroviarias para adquirir directamente en propuesta pública el equipo, maquinaria y elementos de transporte motorizados. Autorízasele, asimismo, para adquirir directamente repuestos, materiales y útiles en el país o fuera de él, siempre que su valor no exceda de un millón de pesos, que sean necesarios para la reconstrucción y explotación del Ferrocarril.

Artículo 6º. — Los Ferrocarriles del Estado podrán prestar, sin cargo para el Ferrocarril de Concepción a Curanilahue y mientras se ponga en servicio el equipo adquirido con cargo al artículo 7º, coches de pasajeros, carros de carga y locomotoras para que la Dirección de Obras Ferroviarias pueda mantener un servicio regular en dicho Ferrocarril.

Artículo 7º. — Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, deberán imputarse a los fondos que produzca la aplicación del artículo 33, inciso cuarto, de la ley Nº 11.828, de 5 de mayo de 1955”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán.* — *E. Goycoolea.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA LEY Nº 11.682, SOBRE BENEFICIO A DETERMINADO PERSONAL DE LAS EMPRESAS MARITIMAS

Santiago, 6 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase a continuación del inciso segundo del artículo 2º de la ley Nº 11.662, el siguiente inciso:

“Serán considerados imponentes de esta Sección, el personal de Conserjes, Ordenanzas o mozos, al servicio de Armadores chilenos, Agentes de Naves o de Industria Marítima nacional o extranjeras, que trabajen en las oficinas, locales o establecimientos de dichos empleadores”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán.* — *E. Goycoolea.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL ARTICULO 323 DEL CODIGO DEL TRABAJO, SOBRE PAGO DE LA SEMANA CORRIDA

Santiago, 6 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único. — Reemplázase en el inciso tercero del artículo 323 del Código del Trabajo, la frase: “cuando no se hubiere pactado un salario base”, por la siguiente: “aún cuando se hubiere pactado un salario base”.

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): *Julio Durán.* — *E. Goycoolea.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES AL CLUB DE DEPORTES “ESPARTA”, DE SAN ANTONIO

Santiago, 4 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-

putados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Se autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club de Deportes “Esparta” de San Antonio, institución con personalidad jurídica, domiciliada en dicha comuna, el dominio de los terrenos fiscales ubicados en San Antonio, de 2.360 metros cuadrados de superficie aproximadamente, comprendidos en los siguientes deslindes: al Norte, en 59 metros, con el Servicio de Seguro Social; Sur, en 59 metros, con Viña Lontué; Oriente, en 39,70 metros, con Avenida Ramón Barros Luco, y Poniente, en 40 metros, con calle Sanfuentes.

Artículo 2º—El Club de Deportes “Esparta” destinará los terrenos que se le transfieren en conformidad a esta ley al cumplimiento de sus fines sociales y especialmente al mantenimiento de un Campo de Deportes en San Antonio.

Artículo 3º—Es obligación del Club de Deportes “Esparta” proporcionar su Campo Deportivo a las Escuelas públicas y particulares del Departamento, para que desarrollen sus actividades deportivas en días de la semana, sin pago alguno.

Artículo 4º—Si por cualquiera causa la institución beneficiaria acordare su disolución, los terrenos a que se refiere el artículo 1º de esta ley, pasarán en tal evento de pleno derecho al dominio del Consejo Nacional de Deportes con todos sus aumentos y mejoras”.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Julio Durán N.—E. Goycoolea C.*

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 6 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informes y

demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Temuco para contratar con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito uno o varios préstamos que le produzcan hasta la suma de ochenta y cinco millones de pesos (\$ 85.000.000), a un interés anual no superior al 10% y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos se invertirá en los siguientes fines:

- 1.—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para la extensión del Servicio de agua potable en los barrios populares. \$ 20.000.000
- 2.—Aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para la extensión del servicio de alcantarillado en los barrios populares.. 10.000.000
- 3.—Construcción de un matadero, compra del terreno o aporte a una sociedad para la construcción y explotación de mataderos frigoríficos.. 20.000.000
- 4.—Mecanización de los servicios de aseo. 10.000.000
- 5.—Ejecución del plano catastral.... 2.000.000

6.—Modernización del Mercado Municipal. . . .	23.000.000

	\$ 85.000.000

Las inversiones que se consultan en el inciso anterior se harán de acuerdo con el orden indicado en dicho inciso.

Artículo 3º—El servicio de los intereses y amortizaciones del o los empréstitos que se contraten se atenderá con el producto de una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Temuco, de un dos por mil, contribución que empezará a cobrarse desde el 1º de enero de 1957 y que regirá hasta el pago total del o los empréstitos que se contraten, o hasta la ejecución de las obras, según el caso.

El producto de los impuestos podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Temuco en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 2º, si no se contrataren el o los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Si al término de una obra de las consultadas en el artículo anterior hubiere fondos sobrantes, se invertirán éstos en las obras indicadas en el número que le sigue de acuerdo con la prelación consultada en el artículo 2º.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Temuco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición

de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Temuco deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º—Porrógase por cinco años el plazo establecido en el artículo 5º de la ley Nº 11.207, del 11 de septiembre de 1953".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Juan de D. Carmona.—E. Goycoolea C.*

11

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL CON EL QUE ESTE COMUNICA QUE ACCEDE A LA INVITACION FORMULADA POR EL SENADO ATENDIENDO A UNA PETICION DEL SEÑOR AMPUERO

Santiago, 11 de septiembre de 1956.

A S. E. el Presidente del H. Senado.—
Presente.

Cúmpleme acusar recibo a su atento

oficio N° 65, de 31-VIII-56, por el cual V. E. pone en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el H. Senador señor Raúl Ampuero y otros miembros de esa Alta Corporación, en orden a que el Ministro infrascrito concurra a una próxima sesión del H. Senado, para tratar asuntos relacionados con las compras de armamentos en EE. UU. de N. A.

Sobre el particular, me es grato expresar a V. E. que quedo en espera de su comunicación a fin de concurrir a la referida sesión.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco O'Ryan*, Ministro de Defensa.

12

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA PETICION DE INHABILIDAD DEL SENADOR SEÑOR IZQUIERDO

Honorable Senado:

Con motivo del informe de la Comisión Especial designada por la H. Cámara de Diputados para investigar las actividades que desarrollan en el país elementos provenientes de dictaduras americanas y de las conclusiones del mismo, el abogado señor Hernán Leigh ha solicitado la inhabilidad del H. Senador señor Guillermo Izquierdo Araya, basado en el artículo 31º, inciso segundo de la Constitución Política del Estado.

Esta disposición establece que cesará en el cargo el Diputado o Senador que durante su ejercicio celebrare o caucionare contratos con el Estado; y el que actuare como abogado o mandatario en cualquier clase de juicios pendientes contra el Fisco, o como procurador o agente en gestiones particulares de carácter administrativo.

El señor Leigh acusa al H. Senador señor Izquierdo de haber actuado en gestiones particulares de carácter administrativo ante el Gobierno del ex Presiden-

te de la República Argentina señor Perón y apoya su acusación en dos documentos que se contienen en el informe referido de la Comisión Especial Investigadora de la H. Cámara y que son:

A) Su declaración prestada por escrito ante dicha Comisión sobre el punto 4º, letra B, del cuestionario que aquélla tuvo a bien formularle y que rola a fs. 135 del expresado informe; y

B) La carta que el H. señor Izquierdo dirigió con fecha 15 de febrero de 1955 al señor Perón.

La declaración del H. Senador señor Izquierdo Araya ante la Comisión referida, es del tenor siguiente:

“Durante mis años de permanencia en Argentina (1947-48) algunos amigos me escribieron pidiéndome que me preocupara de buscarles representaciones o negocios. Nada hice en este sentido, y todo no pasó de algunos cambios de ideas sobre algunos negocios propuestos que no prosperaron por mi falta absoluta de dedicación y condiciones para llevarlos adelante con las firmas exportadoras argentinas con las cuales tenía que tratar.

En los últimos tres años (1953-55) solamente solicitó mi intervención en el último momento, mi amigo don Domingo Firmani Ambrogio, quien había diligenciado con muchas dificultades en el vecino país una negociación de 2.000 toneladas de fierro viejo (rieles de reemplazo o usados). El señor Firmani obtuvo en Chile las autorizaciones correspondientes, incluso hizo un depósito de un millón de pesos como garantía de la operación que le exigió el Condecor y se trasladó a Argentina para concluir allí las negociaciones.

A fines de 1954 el señor Firmani encontró en el Banco Central Argentino una dificultad, pues se le dijo que para otorgar el permiso de importación era indispensable que la negociación se realizara por intermedio de un organismo del Estado. El interesado hizo las gestiones con éxito, pues logró interesar a “Dinie” (Dirección Nacional de Industrias del Es-

tado), cuyo departamento "Ferro-Dinie" no tuvo inconveniente en patrocinar la solicitud ante el Banco Central Argentino.

Posteriormente, creo que a principios de 1955, "Ferro-Dinie", por acuerdo de su Consejo o Directorio, se desinteresó por esta operación. En estas circunstancias, el señor Firmani, en conocimiento de que yo haría un viaje por un asunto profesional a que me referiré después, me pidió que si me era posible averiguara en las oficinas de "Dinie" las razones de este inesperado desistimiento, y si no eran justificadas, interviniera como abogado para obtener por las vías administrativa, judicial o de otro orden, que ese acuerdo quedare sin efecto y se respetara el contrato. Mis averiguaciones me permitieron establecer que el desistimiento no era correcto y que el señor Firmani podía entablar en Argentina las acciones judiciales en resguardo de sus derechos. Antes de llegar a este extremo, me pareció conveniente acudir a la intervención oficial para exigir que no se faltara a la palabra empeñada con el señor Firmani. Quise hablar con el Mayor Renner, Secretario del Presidente Perón, porque me pareció la persona más indicada para que actuara ante "Dinie" y exigiera se respetara el compromiso. No pude hablar con este señor porque se hallaba ausente, en vacaciones (creo que era el mes de enero de 1955), y como no tenía tiempo para esperar, a mi regreso a Chile informé a mi amigo del resultado de mis diligencias y le recomendé que antes de llegar a una acción judicial realizara él un viaje al país vecino para intentar un arreglo honorable.

Sin perjuicio de ello, aproveché la oportunidad de la carta que escribí al señor Perón para referirme de pasada al asunto, por si el señor Firmani necesitaba en Argentina acudir al recurso de una acción administrativa.

El señor Firmani me informa que el acuerdo se mantuvo en pie y que la nego-

ciación no se concluyó y fracasó definitivamente. Le queda ahora al señor Firmani la acción de perjuicios que debe perseguir ante los Tribunales argentinos.

Fuera de esta intervención que no significa "negocios en colaboración con otras personas" sino apoyo a expresa petición a un buen amigo para algo que era exclusivamente suyo, no he tenido otra intervención en favor de nadie".

La carta dirigida por el H. señor Izquierdo Araya al señor Juan Domingo Perón y que rola a fs. 112 del Boletín N° 8.321 que contiene el informe de la Comisión Especial Investigadora de la H. Cámara, dice textualmente en la parte pertinente:

"Cuando estuve en ésa quise aprovechar la oportunidad para conversar con su Secretario Privado, mayor Máximo Renner, sobre la negociación que mi amigo Firmani tiene pendiente con "Dinie"; pero como él estaba haciendo uso de feriado, según se me informó, no pude imponerlo de una dificultad presentada a última hora, que subsiste aún y que para él es muy fácil de solucionar".

Con el mérito de estos antecedentes, el señor Leigh concluye que el H. Senador acusado actuó en representación de su amigo don Domingo Firmani Ambrogio, ante las autoridades del Gobierno argentino, en actos que constituyen gestiones particulares de carácter administrativo, que el artículo 31 de la Carta Fundamental sanciona con la cesación en el cargo.

De paso, pero sin aducir antecedentes ni pruebas de ninguna especie, hace presente que es de presumir que el H. Senador habría actuado también ante las autoridades administrativas de nuestro país con ocasión de la negociación de su amigo señor Firmani.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento acordó escuchar al H. Senador acusado, señor Guillermo Izquierdo Araya, quien ratificó ante la Comisión su declaración prestada por oficio a la Comisión Especial

Investigadora de la H. Cámara y agregó perentoriamente que su actuación había sido de carácter profesional, no con el propósito de procurar o gestionar un negocio para su amigo señor Firmani, sino el de hacer respetar el contrato que él con anterioridad y sin intervención alguna de su parte había celebrado con la Dirección Nacional de Industrias del Estado de Argentina. Hizo valer, además, el H. Senador señor Izquierdo, otras consideraciones ajenas al fundamento de la solicitud de inhabilidad, para desvirtuar, desde un punto de vista moral, las concomitancias que se le han atribuido con el ex régimen justicialista.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, considera que el hecho en que se fundamenta la acusación, no constituye la causal de inhabilidad que se invoca, ya que es de toda evidencia que el precepto del artículo 31 inciso segundo de la Constitución Política del Estado que prohíbe al Diputado o Senador durante su ejercicio celebrar o caucionar contratos con el Estado y actuar como abogado o mandatario en cualquier clase de juicios pendientes contra el Fisco o como procurador o agente en gestiones particulares de carácter administrativo, se refiere al Estado de Chile y a las autoridades administrativas chilenas.

Nos parece ocioso entrar en consideraciones que justifiquen esta conclusión, que es la única que se ajusta a la letra y al espíritu de la Constitución, que no ha sido otro que el de evitar que se ejerza la influencia del Senador o Diputado en asuntos de carácter administrativo que pueden afectar al Estado.

Pero si bien es cierto que el H. Senador señor Izquierdo no infringió, con motivo de su gestión profesional ante las autoridades administrativas del Gobierno del señor Perón el precepto del artículo 31 de nuestra Constitución, no es menos que habría sido más conveniente que se hubiera abstenido de ejecutar los actos que

realizó en resguardo de su independencia frente al Gobierno que en esos momentos regía los destinos del país vecino.

En los términos expresados vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene a bien recomendaros el rechazo de la inhabilidad solicitada que afecta al H. Senador señor Guillermo Izquierdo Araya.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1956.

(Fdos.): *H. Alvarez.—Fdo. Alessandri.—F. Bulnes S.—B. Belloio.—Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.*

13

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE AMNISTIA PARA INFRACTORES DE LA LEY N° 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA

Honorable Senado:

El Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, ha acordado desaprobar, en sus dos artículos, el proyecto de ley de amnistía aprobado recientemente por el Congreso.

El artículo 1º observado, concede amnistía a todos los responsables de cualquier delito o infracción sancionado por la Ley sobre Defensa Permanente de la Democracia y cometidos entre el 18 de octubre de 1955 y el 1º de junio de 1956; y a todos los actualmente procesados o condenados por dichos delitos o infracciones.

A juicio del Ejecutivo, no es posible seguir concediendo esta gracia a los responsables de delitos, que con periodicidad alarmante, se cometen en el país, con peligro para la estabilidad misma de nuestras instituciones democráticas, ejecutados en obediencia a instrucciones foráneas y con objetivos específicamente atentatorios contra nuestra soberanía.

Estima el Gobierno que menos puede

concederse este beneficio, en las actuales circunstancias, cuando el país sufre nuevamente los impactos de serios movimientos huelguísticos capaces de afectar seriamente su recuperación económica y cuando tales movimientos se ven alentados por los mismos elementos a quienes favorece la amnistía.

Agrega el Mensaje que el Ejecutivo no está movido por afán persecutorio alguno y que, por el contrario, podéis estar seguros de que, en su oportunidad, mediante el estudio desapasionado de las condiciones que concurren respecto de cada una de las personas afectadas, estará llano a conceder la gracia del indulto a aquellos que honradamente hubieren depuesto sus posiciones lesivas al interés patrio, mediante una rectificación de su conducta. Aún más, de observarse posteriormente un ambiente de tranquilidad que refleje una verdadera variación de las actitudes delictuosas tan a menudo puestas en práctica, el propio Ejecutivo estaría dispuesto, según lo expresa, para tomar la iniciativa para la dictación de una ley de amnistía.

En cuanto se hace extensivo el beneficio a los actualmente procesados, el Gobierno no considera aconsejable que mediante la amnistía se impida llevar adelante la acción de la justicia ordinaria, cuando está aún conociendo de los procesos respectivos, lo que es contrario, además, a la naturaleza misma de la institución de la amnistía que supone la existencia de una pena, que extingue junto con todos sus efectos.

En lo que se refiere al artículo 2º del proyecto, que también desaprueba y que dispone la reincorporación de doce ex funcionarios de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, hace presente el Mensaje que las vacantes que se produjeron con la separación de sus cargos de dichos empleados, fueron llevados oportunamente y que para reincorporarlos sería menester crear nuevos empleos, lo que no es constitucionalmente posible disponer por

ley cuya iniciativa no hubiere emanado del Ejecutivo.

Agrega que la separación de estos empleados se hizo por la Empresa en el ejercicio de sus legítimas facultades y que no ha importado para los afectados sanción, ya que el Decreto respectivo dispuso expresamente que podrían acogerse a los beneficios de jubilación y desahucio que las leyes les otorgan, lo que les ha permitido ejercer estos derechos mediante solicitudes en actual tramitación.

Considera, también, el Ejecutivo, que el legislador, al imponer esta reincorporación, está invadiendo el campo que corresponde a la órbita de sus atribuciones, cual es el de la designación del personal de sus servicios.

La mayoría de la Comisión, constituida por los HH. Senadores señores Alessandri, Bulnes y Belloio, está de acuerdo con los fundamentos del veto y, en consecuencia, os propone su aprobación, acuerdo que se adopta con el voto en contra de los HH. Senadores señores Alvarez y Mora, quienes, por las mismas razones que tuvieron presente para aprobar el proyecto de ley observado, estuvieron por rechazarlo.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1956.

(Fdos.): *M. Mora.—H. Alvarez.—Fdo. Alessandri.—F. Bulnes S.—B. Belloio.—Enrique Ortúzar Escobar, Secretario.*

14

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES, SOBRE POSESION DEL TITULO DE ABOGADO PARA EL EJERCICIO DE DETERMINADOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien proponer un proyecto de ley

que agrega al artículo 503 del Código Orgánico de Tribunales, un inciso que establece que los demás oficiales subalternos de la Administración de Justicia que tengan el título de abogado, no podrán ejercer su profesión respecto de los asuntos de que conozca el Tribunal en que desempeña sus funciones.

El artículo 503 de dicho Código, en su inciso segundo, prohíbe al Secretario abogado del Fiscal de la Corte Suprema, a los oficiales de los Fiscales de las Cortes de Apelaciones y a los oficiales de los Defensores Públicos, que tengan el título de abogado, ejercer su profesión respecto de los asuntos en que el Ministerio Público y los Defensores Públicos deben intervenir, en su caso.

Los demás oficiales subalternos de la Administración de Justicia que tienen el título de abogado, por no estar comprendidos en la prohibición, han podido ejercer y en el hecho han ejercido, su profesión.

Sin embargo, recientemente se ha estimado que el artículo 503 del Código Orgánico de Tribunales no habría derogado tácita y orgánicamente la disposición del artículo 8º de la ley N° 4.565, de 5 de febrero de 1929, que fijó la planta y sueldos del Poder Judicial y que dispuso que las funciones y empleos a que se refiere esa ley, son incompatibles con el ejercicio de la profesión de abogado.

Es evidente que sería injusto, después de tantos años, privar, ahora, a dichos oficiales subalternos del derecho de ejercer su profesión. Por otra parte, los Jueces han hecho presente a esta Comisión la conveniencia que existe, para la mejor administración de justicia, en tener colaboradores que sean abogados y naturalmente que ninguno se interesaría por estos cargos si no se les permitiera el libre ejercicio de su profesión.

El proyecto tiene por objeto reconocer este derecho a dichos oficiales subalternos de la Administración de Justicia, con la sola limitación de que no podrán ejer-

cer su profesión respecto de los asuntos de que conozca el Tribunal en que desempeñan sus funciones.

Vuestra Comisión, de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, considera conveniente esta iniciativa de ley y tiene el honor de recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1956.

(Fdos.): *H. Alvarez.*—*B. Belloio.*—*M. Mora.*—*Fernando Alessandri.*—*Enrique Ortúzar Escobar*, Secretario.

15

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTO CIVIL, PROCEDIMIENTO PENAL Y ORGANICO DE TRIBUNALES

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha considerado un proyecto de ley iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que, en los términos en que lo recomienda a vuestra aprobación, introduce algunas modificaciones a los Códigos de Procedimiento Civil, Orgánico de Tribunales y del Trabajo.

El artículo 1º contempla las modificaciones que os proponemos al Código de Procedimiento Civil.

Una de ellas se refiere a la ubicación del precepto contenido en el artículo 323, que ha inducido a algunos, en más de una ocasión, a concluir que la resolución que recibe a prueba un incidente puede impugnarse por el recurso de reposición que la ley concede respecto de la resolución que recibe a prueba la causa.

Para evitar tales conclusiones y dejar bien en claro que la resolución que recibe

a prueba un incidente no es susceptible de recurso alguno, el proyecto suprime el referido artículo 323 e incluye el precepto que en él se contiene, en el artículo 90, dándole a este último una adecuada redacción.

A fin de concordar el artículo 225 con el texto vigente del artículo 527 del Código Orgánico de Tribunales, que atribuye exclusivamente a los abogados en ejercicio las defensas orales, se suprime en aquella disposición la frase que dice: "y no podrá hacerlo la parte y su abogado", y para evitar la inútil dilación que significa oír alegar en defensa de una conclusión aceptada ya por el Tribunal, se permite a éste prescindir del alegato si, terminada la relación, se produce acuerdo para resolver en el mismo sentido propiciado por el único abogado que se hubiere anunciado para alegar.

Para hacer más efectiva la autoridad de la cosa juzgada, se reemplaza el artículo 304 por otro, en el cual se establece que la excepción de cosa juzgada no sólo puede oponerse y tramitarse como las dilatorias, sino que, si así sucede, el Tribunal está obligado a pronunciarse sobre ella como dilatoria.

El artículo 2º del proyecto que os proponemos, consulta algunas modificaciones al Código Orgánico de Tribunales.

La primera de ellas se refiere a la distribución de causas por las Cortes de Apelaciones entre los Juzgados Civiles de Menor Cuantía.

La modificación introducida por la ley Nº 11.183 al artículo 28 del Código Orgánico de Tribunales, en el sentido de que el ejercicio de la jurisdicción de los diversos Juzgados de Menor Cuantía en lo Civil en los lugares de asiento de Cortes de Apelaciones, debe hacerse en la forma dispuesta por el artículo 176 del mismo Código, ha significado para el Presidente de la respectiva Corte, especialmente en Santiago, destinar gran parte de su tiempo a este objeto, impidiéndole, además, hacer una distribución equitativa en

cuanto a la materia. Para subsanar estos inconvenientes, se propone volver al antiguo sistema de jurisdicción total por distritos.

En seguida, el artículo 2º del proyecto contiene algunas modificaciones a los artículos 61, 70 y 215 del Código Orgánico de Tribunales que tienen por objeto permitir al Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago integrar cualquiera de las Salas, modificaciones que fueron propuestas en el seno de la Comisión por el Honorable Senador señor Fernando Alessandri.

Con el objeto de aumentar el número de abogados integrantes de las Cortes de Apelaciones, lo que resulta indispensable, especialmente en Santiago, para la más expedita administración de justicia, se modifica el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales y se amplía de uno a dos años la duración de estos cargos.

Es norma del Código Orgánico de Tribunales que tiene su fundamento en la naturaleza de la función que desempeña, que el Secretario de un Tribunal figure en el escalafón primario del Poder Judicial con una categoría menos del Juez del Tribunal a que pertenece. Sin embargo, por una anomalía los Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago, cuyos Jueces pertenecen a la quinta categoría, están incorporados en la octava categoría, junto con los Secretarios de los Juzgados de Menor Cuantía, cuyos Jueces pertenecen a la sexta y séptima categorías.

A indicación del Honorable Senador señor Rettig, vuestra Comisión resolvió incorporar a los Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago en la séptima categoría modificación que no significa mayor gasto.

Hemos consultado, finalmente, una modificación al artículo 466 del Código Orgánico de Tribunales que tiene por objeto exigir también el título de abogado para el cargo de Secretario de un Juzgado de Letras de Menor Cuantía, pero a la

vez hemos aprobado una disposición de carácter transitorio que establece la correspondiente excepción a los actuales Secretarios de Juzgados de Letras de Menor Cuantía que no sean abogados.

El artículo 3º del proyecto consulta dos modificaciones al artículo 507 del Código del Trabajo, la primera de las cuales se refiere a la remuneración de los abogados integrantes y sólo tiene por objeto actualizar la disposición conforme al texto vigente del artículo 127 de la ley Nº 11.764; y la segunda, mejora la norma de subrogación del Tribunal que establece el inciso séptimo.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en los siguientes términos

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Introdúcense en el Código de Procedimiento Civil las modificaciones siguientes:

1º—Intercálase a continuación del primer inciso del artículo 90, el siguiente inciso:

“La resolución que ordena recibir el incidente a prueba determinará los puntos sobre que ella debe recaer, y su recepción se hará en conformidad a las reglas establecidas para la prueba principal. Esta resolución se notificará por el estado diario y no procederá recurso alguno en su contra”. Y, reemplázase el inciso final del artículo 90 por el siguiente:

“La resolución en que se conceda o deniegue la prórroga a que se refiere el inciso anterior no podrá impugnarse por ningún recurso”.

2º—Agrégase al artículo 207, el siguiente inciso:

“La prueba testimonial, cuando sea admitida por el Tribunal, se rendirá en el plazo y en la forma establecida para los incidentes”.

3º—Suprímese en el artículo 225 la frase “y no podrán hacerlo la parte y su abogado”, y agrégase un punto (.) después de la palabra “parte”, y el siguiente inciso:

“El Tribunal podrá prescindir del alegato, si terminada la relación, se produce acuerdo para resolver en el mismo sentido propiciado por el único abogado que se hubiere anunciado para alegar”.

4º—Reemplázase el artículo 304 por el siguiente:

“*Artículo 304.*—Podrá también oponerse y tramitarse del mismo modo que las dilatorias, la excepción de cosa juzgada.

Podrán asimismo oponerse y tramitarse en igual forma la excepciones de transacción y de inadmisibilidad de que trata el Párrafo 2º, del Título VIII, Libro III, del Código de Comercio; pero si éstas son de lato conocimiento, se reservarán para fallarlas en la sentencia definitiva y se mandará contestar la demanda”.

5º—Suprímese el artículo 323.

Artículo 2º—Introdúcense en el Código Orgánico de Tribunales las siguientes modificaciones:

1º—Suprímense en el inciso primero del artículo 28 la palabra “conjunto” y la frase final en punto seguido que dice: “Al efecto estos Tribunales podrán consultar la opinión de los Jueces de Departamentos, de los Prefectos de Policía y de otras autoridades”; y deróganse los incisos segundo y tercero.

2º—Reemplázase el inciso segundo del artículo 61, por el siguiente:

“La Corte de Santiago se dividirá en seis Salas de tres Ministros cada una, excepto la primera y la segunda que se compondrán de cuatro Ministros”.

3º—Reemplázase el inciso final del artículo 61, por el siguiente:

“Para la constitución de las Salas de la Corte de Apelaciones de Santiago se sortearán los miembros del Tribunal con excepción de su Presidente, quién podrá integrar facultativamente cualquiera Sala de la Corte en el caso y forma a que se refiere el artículo 215”.

4°—Reemplázase en el inciso primero del artículo 70, las palabras “a la Sala en que funciona el Presidente del Tribunal”, por “a la primera Sala”.

5°—Reemplázase el inciso final del artículo 215, por el siguiente:

“La integración de las Salas de la Corte de Santiago se hará preferentemente con su Presidente, para quien será facultativa esta integración, y con los miembros de aquellas Salas que se compongan de cuatro Ministros, según el orden de antigüedad”.

6°—Reemplázase el artículo 219, por el siguiente:

“Artículo 219.—Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 215 y 217 de este Código, el Presidente de la República designará, cada dos años, en el mes de enero, doce abogados para la Corte Suprema, nueve para la Corte de Apelaciones de Santiago, seis para cada una de las Cortes de Apelaciones de Valparaíso y Concepción y cuatro para cada una de las demás Cortes, previa formación de ternas por la Corte Suprema.

Las ternas serán formadas tomando los nombres de una lista que, en el mes de diciembre del año correspondiente, enviarán a la Corte Suprema los Consejos de los Colegios de Abogados residentes en los asientos de las diversas Cortes de Apelaciones. En esta lista deberán figurar abogados que tengan su residencia en la ciudad que sirve de asiento al Tribunal respectivo y que reúnan las condiciones requeridas para ejercer los cargos de Ministros.

Si no hubiere Colegios de Abogados, las listas serán formadas por las Cortes de Apelaciones respectivas.

Estas listas se compondrán, para la Corte de Santiago, de 35 nombres, de 25 nombres para cada una de las Cortes de Valparaíso y Concepción y de 15 nombres para las demás.

Para la formación de las ternas de los abogados integrantes de la Corte Suprema, este Tribunal tomará sus nombres de

una lista de 45 abogados, que reúnan las condiciones exigidas en el inciso segundo, y que le será enviada por el Consejo General de la Orden de los Abogados en el mes de diciembre de cada año.

En las ternas no se podrán repetir nombres.

Si un abogado integrante fallece, renuncia o se inhabilita para el desempeño del cargo durante su período, se procederá a su reemplazo por el tiempo que le falte para completarlo y la Corte Suprema confeccionará la terna correspondiente, tomando los nombres de la lista a que se refiere el inciso segundo de este artículo, excluyendo los nombres de los ya designados”.

7°—Intercálase en el artículo 267, en la séptima categoría, a continuación de “Secretarios de Juzgados de Letras de Mayor Cuantía de Departamentos”, la siguiente frase: “Secretarios de Juzgados de Letras de Menor Cuantía de Santiago”; y sustitúyese la octava categoría, por la siguiente: “Secretarios de los demás Juzgados de Letras de Menor Cuantía”.

8°—Sustitúyese el inciso primero del artículo 466, por el siguiente:

“Para ser Secretario de un Juzgado de Letras de Mayor o de Menor Cuantía, Archivero y Conservador, se requiere ser abogado”.

Artículo 3°—Sustitúyese en el artículo 507 del Código del Trabajo, las siguientes disposiciones:

1°—En el inciso tercero, la oración que empieza: “estos abogados integrantes tendrán derecho a. . . etc.,” por la siguiente: “estos abogados integrantes tendrán derecho al equivalente a una treintaava parte del sueldo mensual de los Ministros del respectivo Tribunal por cada audiencia a que concurren, sin que puedan reclamar estipendio por más de una sesión diaria.”.

2°—El inciso sexto, por el siguiente:

“En las ciudades en que haya dos o más Juzgados del Trabajo, la subrogación de

cada Tribunal se hará por el que siga en el orden numérico de los Juzgados y el del primero reemplazará al del último. En caso de no ser posible tal subrogación, corresponderá subrogar al Juzgado de Letras que se encuentre de turno”.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Para dar cumplimiento en el presente año a lo dispuesto en el número sexto del artículo 3º de esta ley y completar el número de abogados integrantes establecidos en ella, la Corte Suprema dentro del plazo de quince días contado desde la fecha de su vigencia, formará las ternas correspondientes, tomando los nombres de las listas que los Consejos de los respectivos Colegios le enviaron en el mes de diciembre de 1955 con exclusión de los ya designados.

Artículo 2º—La disposición del N° 8 del artículo 3º de la presente ley, no se aplicará a los actuales Secretarios de los Juzgados de Letras de Menor Cuantía que no sean abogados.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1956.

(Fdos.): *H. Alvarez.—M. Mora.—Fernando Alessandri.—Enrique Ortúzar Escobar*, Secretario.

16

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE SUSPENDE LOS LANZAMIENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARICA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha considerado un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que establece que las autoridades administrativas del departamento de Arica, no cur-

sarán los oficios de lanzamientos de arrendatarios durante el plazo de seis meses.

El proyecto tiene por objeto amparar a los arrendatarios del departamento de Arica por un tiempo prudencial de seis meses, mientras las autoridades y organismos de previsión y asistenciales, como la Corporación de la Vivienda, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de Empleados Particulares y otros, buscan solución al agudo problema de escasez de habitaciones que se ha producido en el extenso y populoso departamento de Arica.

En efecto, debido al intenso turismo que se desarrolla con motivo del puerto libre de Arica, se están produciendo diversas situaciones anormales en materia de arrendamiento, de casas habitaciones y no pocos abusos que es menester solucionar, por resultar en este caso insuficientes las disposiciones de la ley vigente sobre arrendamientos, que permiten en ciertas circunstancias al propietario el desahucio del contrato.

Este problema se ha hecho más difícil debido a que en esa ciudad hay un solo hotel, de regular capacidad, que no puede dar alojamiento a la inmensa población flotante que día a día invade Arica.

En la actualidad existen más de cien órdenes de lanzamientos que se tramitan en el Juzgado respectivo, lo que ha movido a las autoridades políticas y administrativas a actuar en defensa de los arrendatarios, con el objeto de evitar males mayores.

El proyecto contempla las excepciones legales que son de rigor en leyes de esta naturaleza, relativas a las acciones que haya podido deducir el arrendador o subarrendador, fundadas en algunos de los artículos 1966, 1972, 1973 y 1977 del Código Civil, que se refieren, en general, al incumplimiento del arrendatario o subarrendatario y al caso en que la casa arrendada necesite de reparaciones que en todo o parte impidan su goce.

Aunque la redacción del artículo único

del proyecto no satisface a vuestra Comisión, dada la urgencia que existe en su despacho, por las circunstancias anotadas, hemos preferido no introducirle modificaciones.

En mérito de las consideraciones que preceden, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 7 de septiembre de 1956.

(Fdos.): *H. Alvarez.—M. Mora.—B. Belloio.—Enrique Ortúzar E., Secretario.*

17

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE REHABILITACION DE NACIONALIDAD DE DON LUIS OLAVE LUNA

Honorable Senado:

Don Luis Olave Luna, comerciante con domicilio en esta ciudad, calle Catedral N° 5781, ha presentado una solicitud sobre rehabilitación de nacionalidad

Expresa que en el año 1930 se trasladó a los Estados Unidos de Norteamérica, en donde estuvo trabajando en la Marina Mercante por espacio de diez años y que, para poder ser contratado, la Oficina de Inmigración de ese país, le hizo firmar varios papeles, ignorando que con ello adquiriría la nacionalidad norteamericana.

Agrega que regresó al país en el año 1940 y obtuvo su cédula de identidad como chileno y también se inscribió en los Registros Electorales.

Hace presente que en el año 1952, al solicitar la renovación de su carnet de identidad, como ya lo había hecho en ocasiones anteriores, se le manifestó que debía obtener carnet de extranjería por figurar como ciudadano norteamericano.

Manifiesta el señor Olave que esto le

ha representado un grave perjuicio, ya que sin su carnet de identidad como chileno, no puede desempeñar sus actividades comerciales y le es difícil ganar el sostén para su mujer y sus dos hijos chilenos.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, impuesta debidamente de los antecedentes, considera de justicia rehabilitar al señor Olave Luna en su nacionalidad y, al efecto, tiene el honor de proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Rehabilitase en su nacionalidad chilena, a don Luis Olave Luna, quien la había perdido por nacionalización en país extranjero”.

Sala de la Comisión a 5 de septiembre de 1956.

(Fdos.): *Fdo. Alessandri.—F. Bulnes S.—H. Alvarez.—Enrique Ortúzar E., Secretario*

18

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE ERECCION DE UN MONUMENTO A DON PEDRO AGUIRRE CERDA EN QUILLOTA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la erección de un busto a la memoria del ex Presidente de la República, Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda, en la plaza San Francisco de la ciudad de Quillota.

Numerosos y respetables vecinos de la indicada ciudad acordaron propiciar la idea de perpetuar la memoria del referido ex Mandatario mediante la erección de un busto para instalarlo en la plaza San Francisco de esa ciudad. Dicho busto ya ha sido modelado y construído, pero, para

proceder a su instalación es necesario la autorización legal que por el proyecto en informe se concede.

No es necesario destacar los merecimientos del señor Aguirre Cerda. Profesor de Castellano y distinguido abogado ejerció ambas profesiones en Santiago con notable éxito. Ocupó diversos cargos públicos y fue Diputado al Congreso Nacional y Senador de la República. Finalmente, fue elegido el 25 de octubre de 1938 para desempeñar la Primera Magistratura de la Nación, cargo en el que lo sorprendió la muerte el 25 de noviembre de 1941.

Durante su Gobierno prestó especial atención a la enseñanza pública y a la edificación popular. Su obra máxima puede estimarse la creación de la Corporación de Fomento de la Producción y de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, instituciones que han desempeñado un papel importantísimo en el desarrollo de nuestra economía.

La Comisión estima de toda justicia el homenaje que se desea rendir al Excmo. señor Pedro Aguirre Cerda y acordó recomendaros la aprobación del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1956.

(Fdos.): A. Cerda.—E. González M.—C. A. Martínez.—Federico Walker L., Secretario.

19

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA LA REVALORIZACION DEL ACTIVO DE LA COMPAÑIA TELEGRAFO COMERCIAL*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se autoriza la revalorización del activo de la Sociedad Telégrafo Comercial.

El activo actual de la Empresa debe ser revalorizado en forma que se ajuste a las cifras que el proceso inflacionista ha señalado para todos los valores.

Con esta revalorización se evita el desaparecimiento del Telégrafo Comercial que presta grandes servicios a la colectividad.

También considera vuestra Comisión que al autorizar la revalorización se aleja el peligro de cesantía que afectaría al personal de la Empresa.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1956.

(Fdos.): A. Faivovich.—G. Amunátegui.—J. Lavandero.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

20

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINARIAS Y OTROS ELEMENTOS DESTINADOS A DIVERSAS INDUSTRIAS LECHERAS*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados sobre liberación de derechos de internación a maquinarias y repuestos destinados a la instalación, transformación de las plantas productoras, pasteurizadoras e industrializadora de la leche y sus derivados.

Esta iniciativa está basada en la necesidad de estimular y fomentar la producción lechera en el país, concediendo, para tal efecto, las franquicias necesarias pa-

ra que las plantas respectivas realicen la internación de los elementos ya mencionados, que traerá como consecuencia un inmenso beneficio para la población.

Vuestra Comisión de Hacienda concuerda plenamente con el proyecto remitido por la Honorable Cámara, motivo por el cual, tiene el honor de recomendaros su aprobación, en los mismos términos que constan del oficio respectivo.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1956.

(Fdo.) : A. Faivovich.—G. Amunátegui
—J. Lavandero.— Pelagio Figueroa T.,
Secretario.

21

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE DESTINA RECURSOS PARA OBRAS DE AGUA POTABLE EN VALPARAISO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado un proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados por el cual se destinan recursos para invertirlos en las obras de suministro y mejoramiento del agua potable para las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar, La Catedral, La Cruz, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Peña Blanca y Quillota.

A las sesiones en que se estudió esta materia concurrió el señor Director del Departamento de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas, quien dió a conocer diversos problemas de orden técnico relativos al abastecimiento de agua potable de las diferentes ciudades de la provincia de Valparaíso.

Expresó que las dos fuentes fundamentales de alimentación de las plantas de agua potable en dicha provincia están constituidas por el río Aconcagua y el la-

go Peñuelas. El Lago Peñuelas se alimenta de aguas lluvias y filtraciones de estas mismas aguas que recoge después de abundantes precipitaciones. En consecuencia, su poder de acumulación de agua está condicionado estrictamente a los factores meteorológicos, dentro de los cuales, el más importante, es, como se ha dicho, el que se refiere a la intensidad pluvial.

Además, hay que considerar algunos fenómenos periódicos que determinan períodos de sequías cada diez u once años dentro de la zona en que está ubicado el Lago Peñuelas y ocurre que en el verano próximo se cumple uno de estos períodos cíclicos con las penosas consecuencias que son de preveer.

El Lago Peñuelas, cuando está lleno, tiene un volumen de aguas de 95.000.000 de metros cúbicos. Hoy en día tiene acumulados 2.000.000 de metros cúbicos. Estos datos dan una somera idea de la magnitud del problema que tiene que afrontar la ciudad de Valparaíso para satisfacer el consumo normal de agua potable de sus pobladores.

Desde hace más de diez años a esta parte, se ha procurado resolver el problema de inadecuado abastecimiento de agua potable de la provincia de Valparaíso y por no contarse con todos los recursos que se requieren para emprender obras destinadas a dar una solución definitiva a este problema, el Ejecutivo resolvió dictar una legislación adecuada para adoptar dichos recursos, a fin de que se destinen a las obras de captación de agua en Las Vegas.

Estas obras son de captación de aguas subterráneas, de napas ubicadas a 50 metros de profundidad y ya se obtienen 600 litros por segundo, mediante los trabajos realizados. Hay en ejecución 50 kilómetros de tuberías de concreto combinado con acero, de un total calculado de 80 kilómetros.

Faltan por contratar los últimos 30 kilómetros.

El agua de Las Vegas es de calidad óptima: cristalina y de excelente sabor.

Las obras por realizar tienen un costo aproximado de 3.500.000.000 de pesos, tomando en cuenta el hecho de que la parte más difícil de ellas ya está ejecutada.

Vuestra Comisión estudió el proyecto de ley en informe y el rendimiento de los impuestos y recursos indicados en el artículo 5º.

Estimó que el financiamiento consultado no era adecuado y resolvió sustituirlo por otro que tuviera un rendimiento anual cercano a \$ 1.250.000.000.

Los recursos consultados para esta finalidad son los siguientes:

Los fondos que anualmente se consultan en la Ley de Presupuestos, ítem 12|08|11-a, que pueden estimarse en \$ 600.000.000.

Con los recursos establecidos en la letra b) del artículo 1º de la ley 6.986, que se calculan en \$ 25.000.000.

Con el producto de un impuesto de \$ 5 por metro cúbico de agua potable que se suministre a las ciudades indicadas en el artículo 1º de este proyecto de ley, que se calcula en \$ 100.000.000.

Con el producto de un impuesto de ½% ad valorem sobre las mercaderías que se internen por la Aduana de Valparaíso, estimable en \$ 500.000.000.

Los impuestos propiamente tales se aplicarían por un período de tres años, excepto la contribución de \$ 5 por metro cúbico de agua consumida que se mantendrá permanentemente a fin de destinar su producto al mejoramiento y mantenimiento de la red pública de agua potable en la provincia.

Es muy importante señalar que la mayor parte de las pérdidas de agua potable se producen por deficiencias en la red pública de distribución y se da el caso en Valparaíso de que tal pérdida alcanza a un 36% del consumo.

Los señores Poklepovic, Bossay, Martínez, don Carlos Alberto y Cerda, presen-

taron una indicación a vuestra Comisión tendiente a sustituir el texto del proyecto de ley de la Cámara de Diputados por un contraproyecto contenido en dicha indicación.

Vuestra Comisión estimó atendibles algunos de los artículos contenidos en dicho contraproyecto y les prestó su aprobación, en los términos que más adelante se indicarán.

En mérito de los antecedentes expuestos, vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para invertir, por un plazo de tres años, una suma anual que no podrá ser inferior a un mil trescientos millones de pesos a fin de invertirla en las obras de suministro y mejoramiento del agua potable para las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar, La Calera, La Cruz, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Peñablanca y Quillota.

Los trabajos se ejecutarán por contratos para los cuales el Ministerio de Obras Públicas solicitará las propuestas públicas correspondientes”.

Artículos 2º, 3º y 4º

Rechazarlos.

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 2º, sustituido por el siguiente:

“Artículo 2º.—Las obras a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, se ejecutarán con cargo al rendimiento de

los impuestos y de los recursos que a continuación se indican:

a) Con los fondos que anualmente se consultan en la Ley de Presupuestos ítem 12|08|11-a, por un período no inferior a tres años;

b) Con la cuota que les corresponda a las ciudades de la provincia de Valparaíso en el rendimiento del impuesto establecido en la letra b) de artículo 1º de la ley 6.986;

c) Con el producto de un impuesto de un medio por ciento ($1/2\%$) ad valorem sobre las mercaderías que se internen por la Aduana de Valparaíso; y

d) Con el producto de un impuesto de \$.5 por metro cúbico de agua potable que se suministre a las ciudades indicadas en el artículo 1º de la presente ley.

El rendimiento de los recursos que concede esta ley se depositará en la Tesorería General de la República, en una cuenta especial en la cual se enterará, además, por cuotas trimestrales, la cantidad que debe consultarse en la Ley de Presupuestos. Contra dicha cuenta sólo podrá girar la Dirección de Obras Sanitarias para atender exclusivamente al financiamiento de los trabajos a que se refiere la presente ley".

Como artículo 3º, consultar el siguiente nuevo:

"Artículo 3º.—Los impuestos a que se refiere el artículo anterior regirán solamente hasta la conclusión de las obras a cuyo financiamiento están destinados.

Como artículo 4º, se ha consultado el siguiente, nuevo:

"Artículo 4º.—No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, el impuesto de \$ 5 por metro cúbico de agua potable de que trata la letra d) del artículo 2º de la presente ley tendrá vigencia indefinida y su producto se destinará a la manutención y mejoramiento de la red pública

de agua potable de la provincia, una vez cumplidas las finalidades del artículo 1º.

Artículos 6º y 7º

Han sido desechados.

Artículo 8º

Ha sido aprobado sin modificaciones.

Artículo 9º

Ha sido desechado.

En consecuencia, el proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para invertir, por un plazo de tres años, una suma anual que no podrá ser inferior a un mil trescientos millones de pesos a fin de invertirlos en las obras de suministro y mejoramiento del agua potable para las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar, La Calera, La Cruz, Limache, Villa Alemana, Quilpué, Peñablanca y Quillota.

Los trabajos se ejecutarán por contratos para los cuales el Ministerio de Obras Públicas solicitará las propuestas públicas correspondientes.

Artículo 2º.—Las obras a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, se ejecutarán con cargo al rendimiento de los impuestos y de los recursos que a continuación se indican:

a) Con los fondos que anualmente se consultan en la Ley de Presupuestos, ítem 12|08|11-a, por un período no inferior a tres años;

b) Con la cuota que les corresponda a las ciudades de la provincia de Valparaíso en el rendimiento del impuesto establecido en la letra b) del artículo 1º de la ley 6.986;

c) Con el producto de un impuesto de

un medio por ciento (1|2%) ad valorem sobre las mercaderías que se internen por la Aduana de Valparaíso, y

d) Con el producto de un impuesto de \$ 5 por metro cúbico de agua potable que se suministre a las ciudades indicadas en el artículo 1º de la presente ley.

El rendimiento de los recursos que concede esta ley se depositará en la Tesorería General de la República, en una cuenta especial en la cual se enterará, además, por cuotas trimestrales, la cantidad que debe consultarse en la Ley de Presupuestos. Contra dicha cuenta sólo podrá girar la Dirección de Obras Sanitarias para atender exclusivamente al financiamiento de los trabajos a que se refiere la presente ley.

Artículo 3º.—Los impuestos a que se refiere el artículo anterior regirán solamente hasta la conclusión de las obras a cuyo financiamiento están destinados.

Artículo 4º.—No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, el impuesto de \$ 5 por metro cúbico de agua potable de que trata la letra d) del artículo 2º de la presente ley, tendrá vigencia indefinida y su producto se destinará a la mantención y mejoramiento de la red pública de agua potable de la provincia, una vez cumplidas las finalidades del artículo 1º.

Artículo 5º.—Modifícase la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias en la siguiente forma:

a) Créanse los siguientes cargos:

Ingeniero 5ª categoría.....	1
Ingeniero 6ª categoría	3
Ingeniero 7ª categoría	3
Ingeniero grado 1º	3
Constructor Civil 7ª categoría	1
Constructor Civil grado 1º	2
Técnico 7ª categoría	1
Técnico grado 1º	1
Oficial Administrativo 7ª categoría	1

b) Suprímense los siguientes cargos

Ingeniero Ayudante, grado 3º	6
Técnico, grado 9º	10

Oficial Administrativo, grado 16 ...	10
Auxiliar Técnico, grado 15	4
Auxiliar Técnico, grado 16	4

No se considerarán como ascensos para los efectos del artículo 74 del Estatuto Administrativo, las promociones a que dé lugar el encasillamiento que con motivo de este artículo deba hacerse en la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias”.

Sala de la Comisión, a 5 de septiembre de 1956.

(Fdos.): H. Aguirre Doolan.—H. Martones.—E. Curti.—Daniel Egas M., Secretario.

22

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PARA LA INSTALACION DEL MATADERO MUNICIPAL DE ESA LOCALIDAD

Honorable Senado:

La Comisión de Gobierno ha considerado el proyecto iniciado en moción del Honorable Senador señor Aguirre sobre autorización al Presidente de la República para transferir gratuita y definitivamente a la Municipalidad de Cañete un predio fiscal ubicado en dicha ciudad.

Por decreto supremo N° 2863, de 26 de noviembre de 1935, del Ministerio de Tierras y Colonización, se concedió a la Municipalidad de Cañete el uso y goce de la manzana N° 52 del plano de la referida ciudad, por el plazo de 20 años, para la instalación del Matadero Municipal.

En dicha propiedad se instaló el referido Matadero y la Municipalidad introdujo importantes mejoras en ella. Si no se transfiere definitivamente dicho inmueble al referido municipio se causará un grave daño y será necesario habilitar un nuevo Matadero.

Para solucionar en forma definitiva este problema la moción del señor Aguirre

autoriza al Presidente de la República para efectuar la transferencia definitiva.

Vuestra Comisión en virtud de las consideraciones expuestas, tiene el honor de recomendaros el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de Cañete los terrenos que forman la manzana N° 52 del plano regulador de la ciudad de Cañete, ubicada entre las calles Sargento Aldea, por el Norte; Cintura Sur, por el Sur; Segundo de Línea, por el Oeste, y Villagrán, por el Este, con el exclusivo objeto de que ésta los destine a la ampliación del Matadero Municipal y servicios anexos”.

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1956.

(Fdo.): G. Rivera.—E. González M.—A. Cerda.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

23

MOCION DEL SEÑOR COLOMA SOBRE MODIFICACION DE LA LEY N° 7.755, QUE RELEVA AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO DE LA OBLIGACION DE CONSTRUIR UN CUARTEL EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA

Santiago, 10 de septiembre de 1956.

Honorable Senado:

Por decreto supremo N° 2.486, de 30 de junio de 1941, se concedió personalidad jurídica a la Corporación denominada “Compañía de Bomberos de Providencia”, y por ley N° 7.755, de 13 de enero de 1944, la Municipalidad de Providencia fué autorizada para ceder a título gratuito una extensión de terreno de su propiedad, cuya superficie y deslindes se indican y señalan, respectivamente, en la misma ley. De acuerdo con ésta, dicho terreno debería ser destinado a la construcción, dentro del plazo de diez años, de un cuar-

tel para la institución. El incumplimiento de esta obligación autorizaría a la Municipalidad de Providencia para dejar sin efecto la cesión, la cual fué reducida a escritura pública ante el Notario don Carlos Figueroa, con fecha 12 de octubre de 1944, practicándose la inscripción a fs. 6.129, N° 12.086 del Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de este Departamento, correspondiente al año indicado.

Pues bien, por decreto supremo N° 3.557, de fecha 25 de agosto de 1954, fué cancelada la personalidad jurídica de la Corporación denominada “Compañía de Providencia”, en razón de haberse ésta incorporado al Cuerpo de Bomberos de Santiago. Por efecto de esta cancelación y de lo prevenido en los estatutos de esa Compañía, fueron transferidos al Cuerpo nombrado todos los bienes de que era dueña la corporación disuelta, y entre ellos el predio que le había cedido la Municipalidad de Providencia, al cual se ha hecho referencia.

La correspondiente inscripción se hizo a fs. 871, N° 1.542 del Registro respectivo del año 1955, del Conservador de Bienes Raíces de este departamento.

Actualmente, el Cuerpo de Bomberos de Santiago está construyendo en un predio colindante por el sur con el que fué cedido por la Municipalidad de Providencia, un cuartel para la 13ª Compañía, que es el número que lleva la que antes se llamaba “Compañía de Bomberos de Providencia”, y ha debido hacerlo en ese predio, y no en el que fué cedido, por la escasa superficie de éste y por su forma irregular, que no permite destinarlo a Cuartel de Bomberos. Sin embargo, este predio, siendo anexado a la parte del con que deslinda por el sur, que no será ocupado por el cuartel en construcción, podrá ser enajenado a fin de que el Cuerpo de Bomberos de Santiago pueda reembolsarse siquiera en parte del subido costo que le demandará la construcción aludida, el cual será de veinte millones aproximadamente. Pero tal enajenación no será posible llevarla a cabo sin que previamente la Municipalidad de Provi-

dencia libere al Cuerpo de Bomberos de Santiago, como sucesor de la Compañía de Bomberos de Providencia, en el dominio del predio cedido por la primera a la última, de la obligación de destinarlo a la construcción de un cuartel para dicha compañía. Y esta liberación no podrá ser acordada por la corporación municipal aludida sin que una ley la autorice para ello, toda vez que la cesión del terreno fué hecha en virtud de una autorización dada especialmente por una ley, en la cual se contiene la obligación a que me he referido en repetidas veces.

En atención a los antecedentes expuestos, vengo en proponer a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Providencia para relevar al Cuerpo de Bomberos de Santiago, al cual se ha incorporado la disuelta Compañía de Bomberos de Providencia, de la obligación de construir un cuartel en el terreno cedido por dicha Municipalidad a la Compañía nombrada, en ejercicio de la autorización que le confirió la ley Nº 7.755.

Artículo 2º.—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

(Fdo.): J. A. Coloma.

24

MOCION DEL SEÑOR FIGUEROA SOBRE
PENSION DE GRACIA A DOÑA LUCILA
GARCIA VIUDA DE QUEZADA ACHARAN

Honorable Senado:

Por ley Nº 10.641, de 1º de octubre de 1953, publicada en el Diario Oficial del 16 del mismo mes y año, el Congreso Nacional otorgó por gracia a la señora Lucila García viuda de don Armando Quezada Acharán, una pensión mensual de \$ 10.000.

En la época que se presentó la moción respectiva, aquella suma permitía a la beneficiaria de esa remuneración, disfrutar

de una mínima satisfacción de sus necesidades dentro de su situación social, pero desde entonces hasta ahora, \$ 10.000 mensuales no alcanzan en forma alguna para tal propósito.

Es por ello que nos permitimos proponer al Honorable Senado un proyecto de ley que aumente aquella pensión en forma que no se requiera por la beneficiaria, acudir al Congreso cada vez que la carestía de la vida torne absolutamente insuficiente atender debidamente a las más premiosas necesidades con la cantidad prevista en la ley de gracia.

Para evitar esta situación, hemos pensado que la solución de esto reside en fijar como monto de la pensión de gracia una cantidad que siga las fluctuaciones del costo de la vida, lo que sólo puede obtenerse mediante la correlación de la cuantía de la pensión con el sueldo vital del departamento de Santiago.

Tal correlación deberá estar en una cantidad que permita, por lo menos, disfrutar la señora de Quezada Acharán de una seguridad mínima en la atención de sus necesidades, seguridad que no puede estimarse en menos de un sueldo y medio vital del departamento de Santiago.

No necesito referirme para justificar este aumento en la pensión de que goza la señora de Quezada Acharán a los servicios que en todas las actividades de orden político, cultural y administrativo, prestó al país don Armando Quezada Acharán, porque son sobradamente conocidos de los miembros del Honorable Senado, donde el señor Quezada dejó, como antes en la Cámara de Diputados y más tarde en la Legación de Chile en Francia y en la Universidad de Chile como Profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Rector de la Universidad de Chile, una huella de prestigio que llevó más tarde a la Universidad Técnica Santa María, de Valparaíso, de la que fué su primer Rector y organizador con don Agustín Edwards Mac-Clure.

Es por lo expuesto, que consideramos absolutamente justificado que se aumente

la pensión de gracia otorgada a la señora Lucila García viuda de Quezada Acharán a un monto equivalente a un sueldo vital y medio del Departamento de Santiago.

En consecuencia, proponemos a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Auméntase a un sueldo y medio vital del Departamento de Santiago el monto de la pensión de gracia que se otorgó a la señora Lucila García, viuda de don Armando Quezada Acharán por Ley N.º 10.641, publicada en el Diario Oficial del 16 de octubre de 1953.

Esta pensión será aumentada anualmente conforme al alza que experimente el sueldo vital de dicho Departamento.

(Fdo.): *Hernán Figueroa.*

25

MOCION DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO, SOBRE BENEFICIOS A DOÑA ROSA MARTINEZ MARTIN

Honorable Senado:

Doña Rosa Martínez Martín, ex funcionaria del Ministerio del Trabajo, sufrió una lesión vertebral en el año 1945, con motivo de una caída que tuvo en el ascensor del Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se desempeñaba en Comisión de Servicios. Este hecho está documentalmente comprobado con los certificados pertinentes.

La afectada, a pesar de la lesión recibida, siguió trabajando pues no tenía ningún otro sostén económico y jubiló una vez completado el tiempo mínimo necesario para ello, como funcionaria de una Subsecretaría.

En la actualidad, según también se acredita con certificados médicos, está prácticamente inválida pues la lesión recibida ha motivado una enfermedad a la columna que la obliga a guardar casi absoluto reposo y a andar con corseletes de yeso.

La exigua pensión que recibe actualmente, me impele a solicitar del Honora-

ble Senado tenga a bien aprobar el adjunto proyecto de ley, con el cual se haría justicia a una funcionaria que se imposibilitó para trabajar con motivo de un accidente del servicio.

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Rosa Martínez Martín el derecho a reliquidar su pensión de retiro a contar desde la fecha de la presente ley y por una sola vez, a base del sueldo actual del grado 9º de la escala de la Administración Pública y considerando como si tuviera el tiempo completo necesario para la jubilación.

Esta jubilación en el futuro será reajustada de acuerdo con las leyes generales que se dicten sobre la materia.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Fernando Alessandri.*

26

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI PARA CONTRATAR UN EM- PRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene la honra de informaros el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Puchuncavi para contratar empréstitos hasta por la cantidad de \$ 7.000.000, con el objeto de invertir dichos recursos en la instalación del servicio de energía eléctrica en los balnearios de Maitencillo y La Laguna y demás sectores de la comuna que carecen de él.

Los empréstitos deberán contratarse con un interés no superior al 10% y una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de 5 años, lo que representará un servicio promedio anual de \$ 1.890.000.

Para financiar dicha cantidad, se esta-

blece una contribución adicional de 3 por mil sobre los bienes raíces de la comuna y se destina al mismo objeto la contribución de 1 por mil que autoriza el artículo 27 de la ley de rentas municipales, las que rendirán, a contar del año próximo, casi \$ 2.000.000, ya que el avalúo imponible que regirá en la comuna alcanzará a cerca de quinientos millones de pesos.

La tasa vigente es de 13,33% y quedará en 17,33, porcentaje que resulta moderado si se le compara con los que rigen en la mayoría de las comunas del país.

Las demás disposiciones del proyecto no necesitan un comentario especial, pues son las que de ordinario se incluyen en esta clase de iniciativas con el objeto de asegurar la correcta inversión de los recursos y el normal y oportuno servicio de los empréstitos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

La Comisión prestó su aprobación al proyecto, ya que están debidamente financiados los recursos que se conceden y es a todas luces beneficiosa para el progreso comunal la instalación de un servicio tan vital como es el de energía eléctrica.

En virtud de las consideraciones expuestas, tenemos la honra de recomendar la aprobación del proyecto de la H. Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 1956.

(Fdos.): A. Cerda.—E. González M.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

27

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 11.595, SOBRE BENEFICIOS A MIEMBROS DEL CUERPO DE CARABINEROS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre modificación de los ar-

tículos 9º y 10 de la ley N° 11.595, con el objeto de incluir en sus beneficios a los ex Sargentos Primeros de Carabineros y funcionarios de grados equivalentes, que se retiraron de la institución entre el 1º de enero de 1933 y el 2 de agosto de 1953.

Las disposiciones legales vigentes sobre retiro y montepío de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, conceden, entre numerosos otros funcionarios de dichas instituciones, a la mayoría de los Sargentos Primeros de Carabineros en retiro el derecho a gozar de una pensión equivalente al sueldo íntegro de que gocen sus similares en servicio activo. Así, el artículo 57 de la ley N° 10.348 otorgó este beneficio a los que se retiraron antes del 31 de diciembre de 1952 y el artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N° 299, de 3 de agosto de 1953, lo concedió a los que se hayan retirado o se retiren después de esa fecha.

Han quedado, en consecuencia, al margen de este beneficio, los Sargentos 1.ºs y funcionarios de grados equivalentes retirados entre el 1º de enero de 1933 y el 2 de agosto de 1953.

Esta situación discriminatoria no tiene justificación alguna, puesto que tales suboficiales exhiben títulos y antecedentes similares, tanto en tiempo en la institución como en meritorios servicios, a los de aquellos que hoy disfrutan del referido beneficio.

El proyecto en informe, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, tiende a reparar esta omisión, mediante la inclusión de un inciso en el artículo 9º de la ley N° 11.595, que concedió igual franquicia a los Tenientes Coroneles y Mayores que tampoco gozaban de ella.

La modificación que se introduce al artículo 10 de la ley en referencia tiene por objeto reparar otra anomalía que existe en nuestra legislación y que afecta a los Sargentos 1.ºs de Carabineros que obtuvieron su retiro después de haber cumplido 25 años de servicios y haber satisfecho todos los requisitos para ascender al grado superior, por lo que estaban percibiendo la renta de Alférez.

La Contraloría se ha negado a concederles el beneficio de gozar de una pensión equivalente a la renta de actividad de este último grado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley N° 10.348, aún cuando percibían la renta de Alférez, pues no estaban en posesión de tal grado.

El artículo 10 de la ley N° 11.595 dispuso que los ex Suboficiales 1.ºs de la Armada y sus similares del Ejército y de la Fuerza Aérea, en retiro, con más de 25 años de servicios y con los requisitos cumplidos para ascender al grado superior, tienen derecho a percibir como pensión la renta de actividad de dicho grado superior, o sea, los miembros de las Fuerzas Armadas equivalentes en jerarquía a los Sargentos 1.ºs de Carabineros gozan del beneficio que se niega a estos últimos.

El artículo 2º del proyecto al enmendar el referido artículo 10 de la ley N° 11.595, deja en igualdad de condiciones a los funcionarios de igual jerarquía y que cumplan con los mismos requisitos, sean de las Fuerzas Armadas o de Carabineros.

Se establece, finalmente, que el proyecto regirá desde su publicación en el "Diario Oficial", pues no es posible dar efecto retroactivo a los beneficios que concede, por justificados que sean, y se imputa el gasto que él significa a la ley que financia los reajustes establecidos en la ley N° 12.006, o sea, a la ley N° 12.084, sobre nuevos tributos.

En cuanto al monto del mayor gasto que representa el proyecto, que según el Mensaje alcanza a la cantidad de 146 millones de pesos y que la Comisión de Hacienda de la H. Cámara aprecia en la suma de \$ 120.000.000, nos remitimos a lo que os informe vuestra Comisión de Hacienda.

En vista de las consideraciones expuestas e inspirada la Comisión en el mismo propósito del Ejecutivo y de la H. Cámara de Diputados de igualar las remuneraciones y beneficios previsionales de las

Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1956.

(Fdos.): A. Cerda.—E. González M.—C. A. Martínez.—Federico Walker Letelier, Secretario.

28

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY N° 11.595, SOBRE BENEFICIOS A MIEMBROS DEL CUERPO DE CARABINEROS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de la H. Cámara de Diputados sobre modificación de los artículos 9º y 10 de la ley 11.595, a fin de incluir a los ex Sargentos 1.ºs de Carabineros y funcionarios de grados equivalentes, que se retiraron de la Institución entre el 1º de enero de 1933 y el 2 de agosto de 1953, en sus beneficios.

Vuestra Comisión estima que el financiamiento con que viene consultado el proyecto de la H. Cámara no es el adecuado, pues las entradas que produzca la ley N° 12.084, llamada de Reforma Tributaria, tuvo por objeto un financiamiento específico.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Hacienda os propone reemplazar el artículo 3º del proyecto de la H. Cámara por el siguiente, pues el ítem que en él se consulta es excedible y cumpliría la finalidad de financiar este proyecto:

"Artículo 3º—El gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda".

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1956.

(Fdos.): A. Faivovich.—G. Amunátegui.—J. Lavandero.—Pelagio Figueroa Toro, Secretario.